

# RELACIONES INTERNACIONALES

## TEMA 1

### EL CONCEPTO Y EL MÉTODO

#### *León Castilla*

El concepto de las relaciones internacionales tiene una doble dirección; por un lado, en cuanto realidad social. Un conjunto de relaciones humanas que calificamos de internacionales. Por otro, en cuanto científicas.

**Truyol Serra:** “Implican relaciones entre individuos que trascienden los límites de la comunidad a la que pertenecen. Dos criterios: el de los actores que se van a ver implicados y la idea de la localización, que conduce a la de frontera”.

Actores son los individuos como elementos básicos de una comunidad organizada. Vamos a encontrar una pluralidad de actores. Hay una crisis del Estado como modelo organizativo; se asocia a otros estados para conseguir objetivos comunes.

La localización supone la existencia del cruce de fronteras por parte de las relaciones humanas. Pero nos hace ver la frontera como separación y no siempre los es. Puede ser también un medio de paso por la transnacionalidad.

Junto a estos dos elementos, hay que referirse a todo el conjunto de interacciones que se producen: intercambios económicos, sociales, culturales, políticos, etc. Las relaciones internacionales se ocuparán de la sociedad internacional, que es una realidad concreta. La sociedad internacional será una consecuencia de las relaciones internacionales y el medio donde se van a desarrollar éstas.

Pero también se pueden ver como asignatura científica. La terminología que se utiliza para referirse a ellas es diversa. Política internacional es para calificar las relaciones entre gobiernos; política mundial es otro de los términos pero, en el ámbito anglosjón, se utiliza para referirse a la historia de las relaciones internacionales. Es una asignatura de ciencias políticas de la que se ha defendido su autonomía, imbricada con la historia. Sus orígenes se sitúan en nuestro siglo, en 1919. Aparecen un conjunto de personas que se van a dedicar a estudiarlas porque existían los problemas de la guerra recién terminada y había que “educar” al gobernante y al público para la paz.

En España, la asignatura llega en el curso 56-57, con el profesor Tuyol Serra como catedrático de la materia en la Complutense de Madrid. Hay que citar, además, al profesor Medina, Celestino del Arenal o Roberto Mesa.

Han existido grandes corrientes de pensamiento, sobre todo tres hasta la II GM:

- 1- **Hobbesiana.** Son un mundo de anarquía, de guerra permanente. Implican una situación de conflicto puro. La paz es un período de descanso entre guerras. El comportamiento internacional del Estado se define según sus exclusivos intereses. Esta teoría sirve para explicar, por ejemplo, la Edad Media.

- 2- **Kantiana**. Implican emancipación. Está en el polo opuesto. Conjunto de relaciones entre los individuos creando una serie de lazos transnacionales. La guerra siempre ha sido algo de los gobernantes, no del pueblo, que entra en guerra porque lo quieren sus superiores. El Estado pierde protagonismo para ganar el individuo, con lo que las relaciones serán de cooperación. El comportamiento internacional tendrá una moral colectiva como pauta. Se pretendía sustituir al Estado por el individuo en las relaciones internacionales.
- 3- **Grociana**. Se dan entre estados, pero el comportamiento del Estado está guiado por unas normas y pautas de conducta. Es una teoría intermedia entre las otras dos. El Estado es el modelo organizativo básico. En esta se inspirará la doctrina española.

A partir de 1945, la teoría se centra en el debate paradigmático. Los **paradigmáticos** intentan crear un mapa mental. Se deben a las transformaciones que sufren las sociedades actuales. El Estado ya no es el único actor. Tres grandes paradigmas:

- a) **Realismo**. La Real Politik, su escuela, se convierte en el centro de las relaciones internacionales. Finalizada la II GM, se abre un período de guerra fría entre dos superpotencias que escinde la sociedad internacional en dos bloques. Esto se manifiesta, por ejemplo, en la Guerra Civil de Angola. Se construye para dar un fundamento teórico a la política estadounidense mediante la aplicación del principio de equilibrio de poder para no tocarse entre ellos. Esto ha dado lugar a la inexistencia de una III GM, pero no del conflicto. Tiene por objeto el análisis del Estado e ignora a otros actores de las relaciones internacionales, como algunas multinacionales. Su problemática de estudio es la supervivencia, la seguridad, el militarismo, puesto que surge de la guerra fría. Sobrevivir en un mundo hostil, marcado por el conflicto. Su imagen del mundo es una bola de billar que representa a cada Estado. Esta teoría, parece que hace aguas en torno a los años 60 porque suponía estar centrado en la alta política pero, en la práctica, el político empieza a ocuparse de problemas de “baja política”. Se multiplica el número de estados, con un nivel socioeconómico muy inferior a los demás, y el hambre, el Medio Ambiente y los Derechos Humanos empiezan a preocupar. Hay que rebuscar nuevos mapas teóricos para las relaciones internacionales y surgen dos nuevas teorías: transnacionalismo y estructuralismo.
- b) **Transnacionalismo**. Intenta explicar la realidad de los acontecimientos mundiales a partir de los 60. La unidad de análisis será el actor internacional, no sólo el Estado. Hay una pluralidad de actores; la sociedad internacional ya no es sólo interestatal. La problemática de estudio será la “baja política”, los problemas del desarrollo. La escisión ideológica Este-Oeste va acompañada de la escisión Norte-Sur en cuanto al tema del desarrollo, debido al proceso descolonizador. Surge, por ejemplo, el grupo de los 77 (del Sur) para solucionar problemas comunes. Se da cuenta de la cooperación, interdependencia, mundialización, etc. La sociedad internacional se convierte en universal y sus elementos comienzan a colaborar entre sí en una época de conflicto y guerra fría. La imagen del mundo se

basa en una red o tela de araña por la interdependencia, la globalidad y la mundialización. El Estado ya no es autárquico y las multinacionales son también actores internacionales. Existe un orden internacional fruto del “enfrentamiento” equilibrado entre el Este y el Oeste.

- c) **Estructuralismo**. Demasiado sectáreo. Todo gira en torno al análisis del capitalismo como el mal de la sociedad. Su unidad de análisis y su problemática de estudio serán el capitalismo y sus consecuencias. Su imagen del mundo es un pulpo cuya cabeza son dos o tres estados y cuyos tentáculos son los estados próximos a la cabeza. Es el más insuficiente de los tres porque nace del comunismo para justificar su sistema.

Podemos decir que tenemos una sociedad internacional porque comunidad hace alusión a colectividad, pero sociedad supone no “ser de”, sino “estar en”; priman los intereses individuales y no hay un sentimiento de pertenencia. La comunidad internacional es, más bien, un deseo de cara al futuro. Actualmente, tenemos una sociedad, aunque existan rasgos de comunidad. La sociedad es organizadora del juego de las relaciones internacionales y se caracteriza por ser heterogénea, interdependiente y compleja:

- *Heterogénea* por la ampliación del número de actores (no de estados, aunque también). Hay ONG's, pueblos, movimientos de liberación nacional, etc. Sociedad más diversa. También se han ampliado los objetivos, antaño desconocidos y hasta ignorados, próximos a ideas de justicia y solidaridad.
- *Interdependiente*. Ya no sirve vivir aislado porque implica insuficiencia para conseguir los objetivos. El elemento que más aglutina a la sociedad son las armas nucleares.
- *Compleja*. Cada vez es más difícil comprender las actuaciones y su por qué de los actores. Consecuencia de las otras dos.

Sin abandonar las características originales, la sociedad actual piensa globalmente, sin abandonar la localidad. Los problemas globales son el eje central de los problemas de la sociedad internacional, que es, a la vez, anárquica y ordenada. Anárquica porque no hay una autoridad suprema, no está estructurada, no está integrada y el uso de la fuerza es una pauta de conducta. Ordenada porque, dentro de la anarquía, podemos encontrar un orden por la existencia de una normativa, de la diplomacia o el equilibrio de poderes.

Sí seguimos encontrando un orden interestatal que está en conflicto con otros ideales como justicia y solidaridad. Es un probable factor de cambio y, desde hace algunos años, parece que lo estamos viviendo. Se ha hablado de varias estructuras de la sociedad internacional:

- 1) **De Yuxtaposición o relacional**. Prima el interés del Estado y la lógica estatal es el elemento básico. Dos etapas:
  - Lógica estatal de estados que no se relacionan.
  - Lógica estatal de estados que comienzan a colaborar con otros porque se dan cuenta de que son insuficientes.

- 2) **Institucional.** Propia de una sociedad que comienza a institucionalizarse. Se crean las organizaciones internacionales con un carácter permanente como ente en sí. Paliar la ausencia de una autoridad central. Se asocian estados con otros con los mismos intereses.
- 3) **Comunitaria.** En realidad, sería la existencia de una comunidad, con intereses comunes del grupo y unas autoridades centrales.

La sociedad internacional no ha abandonado ninguna de las dos primeras estructuras. Lo cierto es que los estados son cada vez más sensibles con determinados problemas. Hay algunos elementos de comunidad: hoy tenemos una estructura relacional, con grandes dosis de institucionalización y algo de comunitaria.

La ONU no es un gobierno mundial; es un foro político de negociación pero, por su propia estructura, impide que se la considere un Ejecutivo. Se limita a adoptar decisiones no obligatorias para los estados. El Tribunal Internacional de Justicia no es competente para juzgarnos si no lo aceptamos.

La sociedad internacional es el conjunto de relaciones sociales que distribuyen el poder a nivel mundial.

#### ASPECTOS METODOLÓGICOS.

Se habla de una pluralidad de enfoques que procede de la pluralidad de disciplinas, sobre todo, la Historia (importantísima) y la Sociología de las relaciones internacionales. Esta es una ciencia autónoma e individual, al margen de que utilice métodos de otras materias.

## TEMA 2

### HISTORIA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

La sociedad internacional no ha sido siempre la misma pero es antigua y ha sido muy distinta, a lo largo de la historia, tanto por los miembros, como por las propias relaciones. Partíamos de unas sociedades internacionales para llegar, actualmente, a una sola que afecta a todo el orbe.

Podemos conectar su nacimiento al del Derecho Internacional. En la antigüedad, hay mucha anarquía y no hay cooperación, sólo conflictos bélicos. Pero en las relaciones de las polis griegas ya hay una sociedad internacional: rechazan todo lo extranjero y sólo hay relaciones civilizadas entre las polis. Celebran tratados de paz, utilizan la diplomacia, mantienen relaciones comerciales, etc. En el exterior, sólo guerra.

Durante el Imperio Romano, Roma intenta imponer su hegemonía a todos los extranjeros. Se elabora un derecho de gentes (*Ius Gentium*), que es el deseo de Roma por dominar a otros pueblos y sus normas las elaboran los romanos para satisfacer sus propios intereses. No hay relaciones internacionales.

En la Edad Media, todo era guerra salvo algún pequeño período de paz. En ocasiones, la situación es de grandes invasiones, guerras y conflictos. Sociedad prerrelacional. Se fue estructurando la sociedad localmente y aparecen las monarquías absolutas que, en ciertos aspectos, favorecen un desarrollo más normal de las relaciones internacionales de cooperación; hay pocos monarcas y casi todos son familia. El propio individuo fomenta las relaciones comerciales entre los pueblos por la mejora de las infraestructuras. Encontramos el deseo de crear la República de Naciones Cristianas, donde había bastante desorden: múltiples monarcas que tienen por encima la figura del emperador y la del Papa, que se disputan la supremacía. Los monarcas no lo aceptan porque tienen conflictos con ellos, con los vasallos y con los otros monarcas.

Con el paso del tiempo, la sociedad internacional pierde los vínculos religiosos y pasamos a un sistema que va a ser geográficamente el mismo pero desvinculado de la iglesia. En el siglo XVI, la soberanía es absoluta, sin nadie por encima. Este sistema pervivirá, sin grandes alteraciones hasta 1945. Ya existe un derecho internacional clásico en esta sociedad

relacional poco cooperativa. Los valores culturales son semejantes en todos los estados europeos. Se basa en el absolutismo monárquico, lo que incide en sus características. El consentimiento del Estado para que se le aplique una norma viene de aquí (del absolutismo y la sociedad clásica); si el monarca tiene poder absoluto, nadie puede imponerle nada.

Este comportamiento es la única norma en la Edad Media: hay una sociedad totalmente descentralizada y llena de conflictos.

Sin embargo, también se va gestando el principio de *equilibrio de poder*, que es muy peligroso, desde el punto de vista de las fuerzas. Esto justifica cualquier tipo de guerra, sobre todo, cuando éstas son preventivas, para que ninguno sea más fuerte. Se gesta entonces un sistema normativo.

En el siglo XVIII, encontramos cierta ampliación de la sociedad internacional a raíz de la Revolución Francesa, entre otras causas. Se da el *principio de las nacionalidades*: que toda nación tenga derecho a convertirse en Estado.

Tenemos, entonces, más estados y la descolonización: en América, aparecen los Estados Unidos y ya no es la sociedad europea de estados. Hay una sociedad ampliada que respeta los principios europeo-occidentales. Europa sigue marcando el ritmo porque los nuevos estados lo aceptan. Es un sistema de estados de civilización cristiana. Posteriormente, se perderá el adjetivo “cristiana”. La ampliación geográfica no se había visto, hasta entonces, acompañada por otra de objetivos.

Se pasa así a una sociedad de estados civilizados en la que sigue predominando Europa; es una justificación para seguir expandiendo los valores de la sociedad europea, para “civilizar” a los demás. Se justifica la política de expansión colonialista por todo el mundo y se potencia la hegemonía europea. Todo Estado que nace recibe impuestos los valores de los estados civilizados. Si hay hegemonía, también habrá dependencia. Esta situación, a nivel teórico, llega hasta la II GM.

Pero, en la práctica, esta hegemonía era ficticia y lo que ocurría es que USA no quiso participar en las relaciones internacionales en los primeros años del siglo XX, no quiso asumir su papel de líder, aunque ya lo era. Se crea la Sociedad de Naciones, antecedente directo de la ONU, y no participan en ella ni USA ni URSS, que fue expulsada de esta sociedad. La prueba del fracaso de la Sociedad de Naciones es que hubo una II GM.

A partir de la guerra, se produce una importante transformación: aparece un nuevo sistema clásico pero diferente. Clásico porque nace de una contienda, pero diferente en todo lo demás. En él se mezclan lo viejo y lo nuevo y tenemos dinámicas de transformación de la sociedad internacional. Hay enfrentamientos de tipo ideológico: comunismo contra capitalismo (1945-1989).

A partir de 1989, encontramos una variación importante y podemos estar ante un nuevo sistema, una alteración del mapa pero no por una guerra, sino por los nacionalismos, la caída del sistema anterior y el fallo de la URSS. Esas alteraciones permiten ver otros problemas que quedaban ocultos bajo la Guerra Fría.

## NUEVO ORDEN INTERNACIONAL.

A partir de 1945, el sistema internacional se globaliza tras la II GM, que afectó geográficamente a los cinco continentes, y la sociedad que se genera a su conclusión es realmente mundial. Este sistema se caracteriza por dos variables:

- 1- Muy opresor para quien no es superpotencia. Desde el 60, sufre una gran ampliación con la aparición de nuevos valores y culturas distintos de la europea.
- 2- Varias peculiaridades:
  - Los vencedores no diseñan el modelo organizativo. Al final de la II GM, no hay conferencia de paz porque era una alianza de intereses, no de amigos, entre capitalismo y comunismo contra el fascismo. Hay una alteración de esa alianza en el período de posguerra. Sí habrá otras reuniones entre los vencedores como la de Yalta, donde se produce el reparto del mundo entre las dos superpotencias, y éste se dividió en dos. También hubo compromisos de instaurar regímenes democráticos en Europa.
  - Encontramos diversos subsistemas, por lo que se denomina orden bipolar (Este-Oeste). Pero hay otros aspectos que hay que considerar.
  - Creación de la ONU como intento de organizar el mundo y, especialmente, Europa, puesto que ambas superpotencias estaban “educadas” al estilo europeo. Diseñan una organización de directorio de grandes potencias, multipolar, encarnado en la ONU. Hasta cinco polos: Gran Bretaña, Francia, China, Estados Unidos y la URSS. Es un sistema mucho más amplio que el bipolar porque los cinco tienen derecho de veto en el Consejo de Seguridad. Pero este sistema no ha funcionado bien porque la lógica bipolar ha penetrado en el sistema multipolar. Hoy en día, se pretende cambiar la estructura de ese Consejo de Seguridad. La entrada masiva de nuevos estados producirá también algunos cambios.

La *lógica de Yalta* dividió al mundo en dos grandes esferas con la existencia de dos subsistemas diferentes y dos líderes diferentes. USA pretende organizar la sociedad internacional y antes había estado “dormido”. Esto pone de manifiesto su capacidad de organizar al mundo occidental de manera económica. Es el bloque predominante.

Pero es una lógica unipolar económicamente, según se muestra en los acuerdos de Botton Woods, donde se crea el Fondo Monetario Internacional. También hay otros acuerdos como el GATT (acuerdo internacional sobre aranceles y comercio), actualmente sustituido por la OMC. Allí se negocian acuerdos comerciales internacionales. La economía capitalista es el líder económico mundial.

La URSS se comportará conforme a los modelos imperiales clásicos; ampliar su esfera de influencia imponiendo gobiernos amigos en todos los estados. Occidente cree que todo el comunismo del mundo está controlado desde la URSS y esto es así sólo en un primer momento, pero China se desmarcará en un momento determinado y también es un gigante.

La Guerra Fría se desenvuelve en este sistema bipolar. Es un concepto acuñado por Lippman para definir las circunstancias predominantes en este período. Pero hay varias teorías que delimitan este período; sólo una dice que comenzó con la revolución bolchevique. Las demás ponen el principio tras la II GM pero no se ponen de acuerdo en el fin, que

parece lógico pensar que se sitúa en la caída del muro de Berlín (aunque otros dicen que sólo desde el 47 hasta el 53), con el bloqueo de Berlín.

Amparándose en el terror nuclear, se ha dicho que este era un período de guerra improbable y paz imposible, un sentimiento de tener un enemigo permanente en todos los aspectos de la vida. Y esto se extiende a todo conflicto internacional, por lo que las guerras locales lo son sólo geográficamente, por ejemplo, durante la descolonización africana y en Sudamérica. La amenaza nuclear hace la guerra improbable, pero también es imposible la paz por considerar que el enemigo está ahí. La guerra se traslada a la periferia, a los estados subdesarrollados. La tierra se va a dividir en dos bloques; se bipolariza en su totalidad. Pero hay un único espacio mundial por el terror nuclear. Europa quedó como un territorio de paz junto con USA y URSS, estos, por razones obvias, por el proceso de integración europea y por estar justo en medio de los dos bloques.

Los nacionalismos encuentran un freno en Europa occidental por el proceso de integración. Sí ocurre, actualmente, que Europa oriental se multiplica en cuanto al número de estados.

Pero, además de la función opresora, una segunda variable que conviene tener en cuenta se refiere a la aparición de nuevos estados en la sociedad internacional que no responden al modelo cultural clásico predominante. Se considera esto como un contrapeso al sistema bipolar. Antes eran colonias de estados europeos que ya no son líderes, sino segundones en el panorama internacional. Entran en la ONU y provocan una serie de resoluciones, como la 1514 (XV) (entre paréntesis, el año de vida de la organización cuando se toma la resolución), conocida como la Carta Magna de la descolonización, para que desaparezcan las colonias; *principio de autodeterminación de los pueblos* cuando no se es soberano por la opresión extranjera, aunque cada uno lo interprete como quiera. Hoy quedan pocos reductos donde se pueda aplicar todavía porque siempre prima la integridad territorial de los estados.

Los estados se daban cuenta de que existía un neocolonialismo (económico, por ejemplo) amparado en el sistema bipolar. Entonces, se agrupan pidiendo otros principios. Un factor clave de este movimiento se muestra en la *Conferencia de Bandung*, sin la presencia de ningún líder bipolar. Se comienza a hablar de los estados no alineados (29 en un principio). Más tarde, aparecerá el **Grupo de los 77** como un concepto distinto pero que viene a ser lo mismo. Éstos no quieren alinearse en ninguno de los dos bloques políticamente y lanzan unos principios, los más importantes, descolonización, neutralismo y coexistencia pacífica entre los estados, sobre la que hacen pública una declaración: respeto por los demás estados, rechazo de acuerdos defensivos, justicia, solidaridad, etc. Consiguen hacer penetrar algunos principios, otros ya estaban y otros no consiguen introducirlos en la sociedad internacional. Nadie puede imponerle nada a un Estado soberano. Los estados subdesarrollados pueden reclamar o incluso solicitar, pero nunca imponer.

La política de no alineación lleva al panafricanismo. Luego no todo es bipolarismo, sino que hay otros factores en las relaciones internacionales. Las alteraciones que produce la desaparición del sistema comunista no son tan transformadoras como parece.

Del 45 al 90, en resumen, vivimos un sistema complejo que se explica por estas lógicas o por todas ellas en general. La Carta de la Naciones Unidas no comienza a funcionar, y aún así, no funcionará bien, hasta la guerra del Golfo.

## UNIVERSALIDAD Y HETEROGENEIDAD.

Hablamos de una sociedad universal y heterogénea. **Universal** porque, cuantitativamente, abarca todo el planeta. Como consecuencia, es también **Heterogénea** desde diversos puntos de vista (hasta el 90): guerras ideológicas y económicas, diferencias culturales, etc.

Encontramos una dialéctica entre globalización y fragmentación. Se acuñan conceptos como el de Aldea Global por el temor nuclear, al hambre, etc., que afectan por igual a todos los estados. El temor más integrador, sin duda, será el nuclear. Pero, a pesar de la globalización, encontramos un sistema fragmentado en varias partes. Se caracteriza, principalmente por dos fracturas:

- Este-Oeste.
- Norte-Sur o Centro-Periferia.

**ESTE-OESTE.** Afecta al conjunto de la sociedad internacional pero el principal escenario será Europa. Es la lógica bipolar. El Oeste diseña tres grandes estructuras militares y económicas: la OTAN, de corte defensivo contra el otro bloque, la CE y la OCDE, de carácter económico. En el Este, se crea el Pacto de Varsovia y el COMECON o CAEM. A pesar de todo, esta fractura evoluciona hasta el final de la Guerra Fría y encontramos cuatro fases:

- 1947-55. Etapa de rigidez del sistema.
- 1955-68. Primera etapa de tensión.
- 1968-75. Comienza la distensión; las relaciones se suavizan.
- 1975-85. Segunda Guerra Fría. Posteriormente, volvemos a la distensión y a la conclusión definitiva de la Guerra Fría.

Existen tres grandes causas para que se produzca el final de la fractura:

- 1- Clima de confianza entre O. y E. representativos de los años de distensión por lo relativo a las armas nucleares, que los acercan, y se producen acuerdos de desarme.
- 2- Cuando los dos líderes se relacionan entre ellos de manera amistosa, los demás hacen surgir el policentrismo, una sensación de rechazo hacia los líderes de los dos bloques. La cabeza visible del O. será Francia, que se retiró de la estructura militar integrada de la OTAN. La CEE (ahora PESC) viene a ser una concepción de la política europea exterior coordinada y Francia toma aquí la iniciativa. En el E., este movimiento antilíder lo representa China, que interrumpe sus relaciones en un momento determinado (años 60) y se convierte en líder para muchos de los estados no alineados. En el plano económico, tampoco podemos olvidar a Alemania.
- 3- Paneuropeísmo. Conjunto de políticas de acercamiento O-E que se van a plasmar en la Ostpolitik y la CSCE (ahora OSCE, organización para la cooperación y seguridad en Europa). Hay una reunión de países de ambos lados, de carácter no permanente, donde los que se llaman enemigos van a diseñar su propia seguridad conjunta. Desde el punto de vista del O, es un triunfo, porque se consigue penetrar en los países del E.

Para los otros, consideran que se están aceptando las fronteras delimitadas tras la II GM. Para las poblaciones de uno y otro lado, la Ostpolitik es humanizar las relaciones entre los pueblos de los dos bloques, sobre todo en Berlín y las dos alemanias. Pero también atenta contra las bases de la fractura y encontramos una disolución de la lógica bipolar. La CSCE aprueba muchas resoluciones de respeto de los pueblos plasmadas en el **Pacto de Helsinki (1990, Carta de París)**. El proceso de integración europea pone de manifiesto otras formas de poder, no sólo el militar de USA y URSS. Se acuñan términos como poder civil (representado por la CE). Europa vuelve a parecer como potencia económica. Se crea la idea de poder difuso o poder suave. Se mina así el unipolarismo económico de los Estados Unidos.

Quien le dio la puntilla al sistema bipolar fue Gorbachov con su política de desideologización internacional. Hay que introducir a la URSS en el sistema internacional y esto sí que supone el fin de la bipolaridad.

Una segunda fractura es la de **CENTRO-PERIFERIA O NORTE SUR**, que no ha desaparecido pero ha perdido rasgos distintivos. Mundo desarrollado, mundo subdesarrollado. Es una fractura más compleja porque tiene un carácter multidimensional, no se basa en una sola variable: economía, cultura, religión, etc. Los elementos que componen el Sur, además, no son homogéneos. Pero hay estados que no son de centro ni de periferia, como Arabia Saudí o Kuwait.

La definición de centro y periferia se basa en dos aspectos: económico y cultural. El problema de la fractura es que, en la periferia, no hay ni un líder ni una organización. Es un cajón desastre en el que se encuentra todo aquello que no es Estado de la OCDE. Es una articulación de conjuntos, no un conjunto en sí mismo.

En el **aspecto económico**, hay una pugna entre los que aceptan el sistema capitalista y los que no lo aceptan, ya desde tiempos de la colonización. A partir de los 60, se deja ver una fractura con la descolonización y aparecen estados independientes que impugnan los principios económicos occidentales. La periferia se engloba en el Grupo de los 77, que funciona como una sola voz en numerosas conferencias internacionales y pone de manifiesto sus problemas a través de UNTAC. Pero este grupo ha sido un fracaso. Aún así, consiguieron una evolución del derecho jurídico del mar, con la creación de nuevos espacios marinos, en contra de los estados occidentales porque los impide explotar los espacios oceánicos. A todas estas reivindicaciones les dieron el nombre de Nuevo Orden Económico Internacional, amparado en la justicia y la igualdad. A pesar de todo, la noción de periferia va a decaer como grupo compacto. Les van a afectar las dos crisis del petróleo (73-79) que estaban pensadas para afectar a los occidentales. Una nueva crisis ya no afectaría tanto a los occidentales porque explotan otras energías y sólo un par de estados se lucraron con las crisis. Cuando los ingresos del petróleo disminuyen, se genera una gran deuda externa. En los 80, el grupo periferia ya no existe, pero sí sus problemas, y habrá estados especialmente subdesarrollados (el Cuarto Mundo). A medida que se pierde el carácter compacto, encontramos una regionalización de las relaciones internacionales, dándose diversas periferias regionales: Asia con Japón; África, Caribe y Pacífico con la UE. La agenda global sigue estando ahí.

Por lo que respecta al **aspecto cultural**, también encontramos el origen en el sistema europeo de estados y su difusión colonizadora. Se levantarán un grupo de estados contra esa cultura por considerarla manifestación del colonialismo. La religión crea, además, una homogeneidad en la periferia. Era el resto contra Occidente. Disconformes con el sistema militar dominante, se agrupan en los no alineados porque los bloques les impedían el acceso a las Naciones Unidas. Crean una conciencia antisistema porque, en principio, tienen unos líderes prestigiosos, como el mariscal Tito. Pero también se va diluyendo desde el punto de vista cultural, a veces, por la uncursión de la variable económica. China y la URSS intentan controlar este grupo por la pérdida de la homogeneidad y éstos encuentran la lucha contra Israel y contra el Apartheid para seguir unidos. La periferia dejará de existir, como grupo compacto, en los años 80. Muchos de ellos tomarán la bandera religiosa para luchar contra Occidente.

Hasta 1985, hemos tenido un mundo multiforme, pero con un cierto orden internacional.

## TEMA 3

### El Proceso de Cambio desde 1985

En 10 años, hemos asistido a cambios que, muchas veces, no se daban en siglos: cambios de Gobierno, caída del muro y hasta recuperación de un antiguo mapa de Europa. Ha caído el comunismo como ideología, lo que es un triunfo del capitalismo. Cae la URSS como superpotencia y desaparece como Estado unitario. Aumenta cuantitativamente el mapa.

Hay quien dice que no se ha producido sino un terremoto que mueve los muros pero deja intactos otros elementos. El predominio bipolar no dejaba ver la verdadera realidad que afecta a la sociedad del norte y del sur, lo que hace que el sistema internacional y su derecho estén en crisis; no pueden resolver los problemas que se les presentan. Encontramos mezcladas las ideas del cambio y de la continuidad; es una época entre dos reinados, el bipolar y el que venga.

USA consideraba que caminábamos hacia un nuevo orden mundial, término acuñado con intencionalidad política, pero la práctica no siempre lo demuestra. Quien tenga el poder, tendrá la influencia. ¿Quiénes lo van a hacer y qué variables debemos tener en cuenta? Había cuatro interrogantes:

- Estructura del sistema internacional de la posguerra fría.

- Dialéctica entre fragmentación e integración.
- Nuevo concepto de seguridad.
- Papel del individuo en las relaciones internacionales. Valores de la justicia y los Derechos Humanos.

### 1- **ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNACIONAL.**

Hay una que habla de unipolaridad (defensivo militar), con USA a la cabeza. Los estados sobreamados de Tercer Mundo son los que constituyen el mayor peligro, puesto que no tienen qué comer pero están armados hasta los dientes.

Hay también una multipolaridad por dos razones: existencia de múltiples centros (Rusia, Alemania, Japón, UE, etc). Si sólo pensamos en la economía, tres cabezas visibles (tripolaridad): USA, Japón y la UE. La dimensión económica y militar parecen haber seguido sus lógicas de forma individual, con cruces e interconexiones. Realmente, hay una superpotencia (USA) que es innegable, por lo que será potencia hegemónica contrapesada por la UE y Japón.

### 2- **DIALÉCTICA FRAGMENTACIÓN-INTEGRACIÓN.**

Actualmente, los estados se están agrupando para cooperar desde el punto de vista económico. Claro ejemplo es la UE, que también tiene vocación de integración política. Las fronteras se desdibujan y unas veces no aparecen y otras lo hacen de manera débil. Eso es lo que significa una unión aduanera, puesto que existe un arancel común y una política económica común. Aunque sean zonas de libre cambio, las fronteras se diluyen. Es un claro proceso de integración, puesto que ya hay incluso moneda única. Se pone de manifiesto la necesidad de buscar nuevos socios para cubrir las necesidades de todos los días, lo que significa que el Estado está en crisis. Pero se da la contradicción de un proceso de fragmentación de estados.

Aparecen muchos estados nuevos. En África, la base de muchos países está fragmentada, aunque no se separen, por las guerras tribales. Sin embargo, sigue siendo curioso que se dé esta contradicción. Europa Unida se empezó a gestar hace muchos siglos pero, ¿por qué, como ocurre en los estados bálticos, nada más nacer un Estado quiere su inclusión en la UE y ceder así soberanía? Resulta contradictorio. Parece lógico pensar que la integración satisface intereses materiales y la fragmentación intereses ideológicos.

La integración conduce a la formación de bloques económicos que harán que 4 ó 5 individuos lleven los destinos del mundo porque hablarán por un montón de estados. Pero esto, ¿es beneficioso? Hay un doble aspecto:

- Dentro de los territorios miembros, se crea una zona de paz. Desde el 51, no ha habido guerras en la UE. Lo de las vacas locas, en otra época, hubiera significado un conflicto armado. Vamos por el camino de mejorar las relaciones internacionales, pero no estamos exentos del conflicto.
- Sin embargo, el sistema no tiene por qué ser más pacífico, aunque ahora lo sea.

### 3- **LA SEGURIDAD.**

Después de la Guerra Fría, hay un nuevo concepto de seguridad. Ya no se mide en términos armamentísticos y militares. Frente a ello, Gorbachov habla de una defensa no provocativa. La guerra del Golfo, a veces, nos ha confundido, y parece que todo se mide en términos militares por lo que le pasó a Kuwait. Sirvió para mostrar que, tras la Guerra fría, la guerra persiste y que la seguridad tiene múltiples dimensiones, no sólo la militar.

Actualmente, la seguridad no se percibe de la misma forma en todos los rincones del planeta; algunas de sus dimensiones afectan especialmente a unos estados y a otros, otras. Ya no construimos refugios nucleares en el jardín, pero nos empieza a preocupar el hambre, las inmigraciones, las sequías, el agua, etc. Queremos vivir tranquilos desde todos los puntos de vista. Cinco dimensiones:

- a) *Militar*, que se mide en términos de amenaza en países de la antigua periferia hoy día. Antes, en la Guerra Fría.
- b) *Política*, estabilidad del Estado y del sistema de Gobierno. Esta no es una cuestión nueva pero se pone de manifiesto tras la Guerra Fría. Sin estabilidad, un Estado no puede desarrollarse plenamente.
- c) *Social*. Afecta especialmente a Occidente. Temor ante los elementos extranjeros o que puedan afectar a nuestra identidad como Estado. Por ejemplo, la inmigración, que muestra el odio al extranjero, o las actitudes de algunos estados de la UE, como Dinamarca, que no quieren formar parte de la moneda única. La cultura occidental trata de protegerse de los elementos extraños.
- d) *Económica y Medioambiental*. Afectan al mundo subdesarrollado y desarrollado respectivamente. La inseguridad económica es consecuencia de situaciones como el hambre o las catástrofes. Y mientras, a los otros les preocupa el Medio Ambiente y se conceden ayudas al desarrollo y se firman convenios de protección.

La seguridad se ha convertido en un fenómeno local y no la vemos todos de la misma forma. Para lo que unos sólo tienen que abrir un grifo es el problema fundamental de los otros. Pero termina teniendo un carácter global y algunos autores piensan que se ha producido una recolonización

#### 4- **REGRESO DEL INDIVIDUO.**

Unidad del sistema con capacidad de influencia, sobre todo, a través de las ONG's, que llevan jugando un gran papel desde hace más de diez años o durante todo el siglo, como Cruz Roja, con enorme influencia en conferencias internacionales de estados. Y esto ya no está vinculado sólo a Europa; es la primavera de los individuos, de las reivindicaciones de éstos, que hacen que los estados no se tomen a broma las decisiones.

#### **LOS NUEVOS Y VIEJOS PROBLEMAS DEL 2000.**

Muchos de éstos no son nuevos sino que estaban tapados por el Telón de Acero. Cuando cae, se producen mutaciones que van a complicar el funcionamiento de la ONU y a poner de manifiesto la crisis del sistema internacional:

- 1- Debilitación del Estado como actor internacional. Se traslada la capacidad de influencia de éste a otras organizaciones. Pero, al mismo tiempo, refuerzo cuantitativo de estados; hay más que nunca.
- 2- Difusión del poder. Ya no lo entendemos en términos militares, sino que aparecen poderes blandos o difusos, como el económico, cultural y social. Tiene una naturaleza cambiante y adquiere múltiples dimensiones.
- 3- Proceso de desaparición de límites entre externo e interno, por ejemplo, la protección de los Derechos Humanos, que ahora se dirimen con tribunales internacionales. Se plantea la posibilidad de crear uno permanente. La interdependencia y transnacionalización no son sólo palabras.
- 4- Lo socioeconómico y lo científico técnico, problemática central. Reacomodo de los estados.
- 5- Heterogeneidad del sistema. La sociedad ha mutado seriamente y se da un proceso fragmentador.
- 6- Nuevos tipos de conflicto. Religiosos, étnicos, etc. Cambiamos el concepto de guerra por el de baja intensidad.
- 7- Cambio en la seguridad.
- 8- Cambio en el uso de la fuerza. Ya no es sólo militar, sino que interviene la economía.
- 9- El concepto de superpotencia está pasando a segundo plano.
- 10- Nuevo consenso internacional basado en los Derechos Humanos y la democracia.
- 11- Revalorización de lo humano y lo humanitario.
- 12- Presencia de nuevos actores que no tienen carácter estatal pero sí influencia internacional.

## TEMA 4

### Actores en la sociedad internacional contemporánea

Actor es el que participa en la vida internacional y tiene influencia en el sistema y autonomía para tomar sus decisiones. Sujeto es aquel que es persona en el derecho internacional y es titular de derechos y obligaciones. Una ONG puede ser actor internacional si no depende de ningún Estado. Al actor hay que entenderlo con un carácter temporal, que responde a necesidades concretas, por ejemplo, la protección del Medio Ambiente. En la lógica clásica, el Estado es el centro del sistema, aunque ahora esté en crisis. Sigue tomando las grandes decisiones y en él se juntan actor y sujeto. Para analizar un actor, buscaremos tres elementos:

- 1- Unidad que tiene que realizar unas funciones determinadas de manera continuada.

- 2- Influye en los elementos que toman decisiones de política exterior. Su actitud tiene cierto impacto.
- 3- Tiene libertad de actuación.

### Clases de actores internacionales.

La clasificación clásica dice que es todoaquel que puede desempeñar un papel en la esfera internacional:

- a) El Estado.
- b) Organizaciones internacionales, sabiendo que hay distintos niveles de importancia.
- c) Fuerzas transnacionales. Cajón desastre donde entra todo aquello que no entra en las otras dos. Coca-Cola, por ejemplo, puede ser más potente que algunos estados.

Podemos aplicarles igualdad ante el derecho, pero existen unas jerarquías entre los estados. Una segunda clasificación distingue entre:

- 1- Actores públicos.
  - a) Estado.
  - b) Organizaciones internacionales.
  - c) Municipios y regiones, que pueden llegar a demostrar su influencia internacional.
- 2- Actores privados.
  - a) Organizaciones no gubernamentales.
  - b) Actores intraestatales no gubernamentales. Por ejemplo, un partido político que contacta con los de otros estados y se asocian internacionalmente.
  - c) Individuo. Ciertas personas concretas y específicas.

### **EL ESTADO.**

Es el que marca la lógica de la sociedad internacional, aunque es una figura en crisis por la fuerza de otros actores. Es el único que tiene una base territorial. Posee cuatro elementos de los que el más importante será el territorio:

- 1- **Territorio.** Espacio físico sobre el que un Estado ejerce sus competencias (tierra, mar y aire). La frontera es la demarcación de la competencia territorial. Pueden existir contiendas territoriales, pero esto no quiere decir que se niegue el Estado.
- 2- **Población.** Conjunto de personas sobre las que el Estado ejerce sus competencias. Se le requiere estabilidad, o sea, que siempre haya población.
- 3- **Organización política.** Que exista un Gobierno, da igual la forma que éste adopte. Los problemas surgen con los motines internos que ocupan una parte del territorio y nombran un Gobierno aparte. Esto es ilícito, pero se puede consolidar. Capacidad para regular la vida interna y encauzar la política exterior.
- 4- **Independencia o soberanía.** El Estado puede ejercer su actividad interna por su propio poder. Se manifiesta en un doble plano: capacidad para reglamentar la vida social, en el interior, y libertad de decisión, hacia el exterior. La soberanía va cambiando con el paso del tiempo y antes era entendida como algo ilimitado y

absoluto. Hoy, significa otra cosa; atribución de soberanías, como en la UE, donde se cede parte de esa soberanía libremente. Existe un *Ius Cogens* o derecho imperativo que limita la actuación de los estados y los hace iguales jurídicamente. La soberanía de un país, sin embargo, choca con la del vecino, por eso se debe respetar la integridad y soberanía de éste. Claro que hay estados “más iguales” que otros, y habrá clasificaciones de estados teniendo en cuenta que no son iguales.

Con estos cuatro elementos, tenemos un Estado; luego importa poco cómo haya nacido. Aquí juega el *principio de Efectividad*, que consolida situaciones que se están produciendo siempre que se mantengan en el tiempo, aunque fueran consecuencia de una situación ilícita.

## TIPOS DE ESTADO

### Clasificación Clásica.

1- **Estado Unitario.** Políticamente centralizado.

2- **E. Federal.** Territorio que es la suma de los estados federados que lo componen, al igual que la población, y con un ordenamiento muy peculiar, ya que cada estado federal tiene su constitución. Se produce, por tanto, un reparto de competencias. Plantea el problema de saber si las unidades son actores o no. Pueden constituirse en ello muchas veces porque su constitución se lo permite pero, en el plano internacional, el único que existe es el Estado, aunque sea federal. Pero ¿pueden las CC. AA. Españolas abrir oficinas en Bruselas? De hecho, las tienen, pero controladas por el Estado.

Clasificación por edad. No es lo mismo un Estado decimonónico que uno que haya nacido hace tres o cuatro años, que parece que tiene menos credibilidad.

Por dimensión del territorio. Hay ocho estados que poseen la mitad del planeta: USA, Rusia, China, Australia, Argentina, Canadá, India y Brasil. Parece que no son todos igual de influyentes porque no poseen los mismos bienes en él.

Por Población. China tiene más de la quinta parte de la población mundial, pero el Vaticano sólo tiene 1.000 personas. Los de más territorio concentran la mayor parte de la población, excepto Argentina, que tiene muchas zonas vacías. También interesa la importancia sociocultural de la población.

Por PNB. El 50% del PNB mundial se concentra en USA, Japón y Alemania, mientras 128 estados tienen un 1%. Los ricos se hacen más ricos y los pobres, más pobres.

Por Tamaño Militar. La clásica de la Guerra Fría, cuando las dos superpotencias representaban el 60 % del militarismo mundial. Hoy son los subdesarrollados los que se están armando. Irak es el que más ha gastado, últimamente, en armas a costa de sufrir un subdesarrollo social.

Cuando utilizamos estas variables, nos referimos al poder potencial, pero eso no basta. Hay que unir el poder como influencia, el ejercicio del poder. No basta con tener recursos; hay que moverlos. Para analizar esto, hace falta ver cada situación concreta. Para valorar el poder, hay que tener en cuenta variables intangibles:

- Grado de cohesión de la población. Muy cohesionada, no hace falta mucho potencial.
- Nivel de compromiso del Estado. Ejemplo claro, Israel.
- Prestigio, sobre todo de ciertos líderes.

- Moral nacional, que se suele aplicar al ejemplo de Vietnam.
- Voluntad política para ejercer el poder. USA no la tenía a principios de siglo.
- Poder como relación. El que tiene potencial tiene capacidad para imponer reglas.

A la doctrina le resulta más difícil cada vez determinar quién es potencia actualmente. Existen varios conceptos vinculados a la idea de potencia por lo que se puede ser en unos ámbitos y en otros no.

**Superpotencia.** El poder medido en potencialidades militares. USA y URSS lo fueron durante la Guerra Fría porque fijaban las reglas del juego. Hoy, las circunstancias son otras y nos planteamos nuevos conceptos.

**Potencia Hegemónica.** USA es la única que existe. Capaz de ser potencia en muchos planos distintos. Concepto insuficiente al no explicar otras variables presentes en el sistema.

**Gran Potencia.** Aquellos estados que tienen determinados poderes en ámbitos concretos: Francia, Gran Bretaña, China, la UE o Japón.

**Potencia Media.** España, Italia o Argentina. Estados de tamaño medio que desempeñan una diplomacia muy activa en ciertas áreas que les confiere prestigio y cierto poder.

**Potencia Regional.** Tienen gran poder en su ámbito geográfico. Es lo que ocurre con Nigeria o Argentina en Sudamérica.

**Estados pequeños y Microestados.** No juegan ningún papel en el sistema internacional.

## **LA DINÁMICA DEL ESTADO.**

De qué manera pueden afectar al plano internacional los cambios que se produzcan en un Estado determinado, en sus elementos básicos. Muchas transformaciones no tienen relevancia pero otras sí; grandes catástrofes, cambios de población, en el ámbito territorial o el nombre. Si los cambios son en el territorio, interesan un poco más que los demás. Pueden producirse problemas de titularidad o forma de Gobierno o de sucesión de estados. Puede estar más o menos aceptado si cambia la forma de Gobierno pero no altera el Estado ni afecta al plano internacional. Dos grandes cuestiones:

1- ***Reconocimiento de estados y gobiernos.*** Es una institución que nos planteamos cuando aparece un nuevo estado en el panorama internacional. Por ejemplo, cuando se desintegra otro (caso de Chequia), cuando se unen dos (Alemania, aunque es un caso atípico porque sólo desaparece uno de ellos), etc. Desde cuándo existe un Estado. Desde que cumple los cuatro elementos típicos. Habrá que reconocerlo cuando aparezca uno nuevo y hay diversas teorías para discernir qué valor tiene el reconocimiento:

- a) ***Constitutiva.*** Si los demás no lo reconocen, no hay Estado. Esto ya casi nadie lo sigue porque tiene problemas de discriminación de unos estados con respecto a otros.
- b) ***Declarativa.*** El reconocimiento es un acto político en el que los demás declaran que hay un nuevo Estado. Todo el mundo defiende esto.

Tampoco se le puede negar un cierto valor constitutivo; es inviable un Estado al que nadie lo quiera reconocer ni relacionarse. El reconocimiento juega un papel importante en el plano internacional. Sin embargo, se producen casos en los que un

país no es reconocido pero se producen tratados con él, por lo que vemos que el reconocimiento no es más que un hecho político.

*Principio de Efectividad*: el Estado existe independientemente de que haya muchos que no quieran reconocerlo. Muy importante.

*Reconocimientos prematuros*. Suponen una intromisión en los asuntos internos del Estado. Situaciones de este tipo llegan a asentarse, como el que hizo USA de Panamá en 1903, o la creación del estado de Manchú Quo por Japón. Algunas colonias, que no tenían los requisitos pero ejercían el derecho de libre autodeterminación de los pueblos, fueron admitidas por la ONU (Guinea Bissau). Se justifica como un apoyo de la ONU a su situación. No está demasiado claro si hay obligación de reconocer porque se hace por criterios políticos. Parece unánime el no reconocimiento de los estados nacidos por la fuerza armada (no por guerra civil).

*Formas de reconocimiento*. De iure, o definitivo, y de facto o provisional. Estas formas se habían olvidado un poco, pero hay otras.

- Expreso. Declaración de la voluntad de reconocer por parte de un país.
- Implícito. El que se puede deducir de determinados comportamientos (relaciones diplomáticas). Es distinta la oficina consular, con la que no está muy claro, aunque Carrera cree que sí. Cuando no se quiere reconocer, se abren oficinas de carácter comercial o de otro tipo. Si se celebra un tratado internacional, algo se está reconociendo; no es así cuando se participa conjuntamente en una conferencia internacional.
- Individual. Un país reconoce a otro.
- Colectivo. Varios estados de acuerdo para reconocer. Si están juntos en una organización internacional, ésta puede reconocerlo por todos. España reconoce, actualmente, a todos los estados excepto a la República Árabe Saharaui.

Nunca se ha retirado el reconocimiento pero podría suceder. En cierta medida, se pone de manifiesto en la antigua Yugoslavia; aunque nadie se lo retiró, caducó automáticamente al reconocer a los otros estados. Influyen muchas cosas para el reconocimiento: presión internacional, intereses, etc. Otra cuestión es el **reconocimiento de gobiernos**. Se nos plantea el problema de los que nacen de forma ilícita. A la postre, un golpista puede ser detenido si no triunfa su iniciativa, o ser presidente si triunfa. Para la sociedad internacional, da igual el tipo de Gobierno que haya. Es el *principio de Continuidad del Estado*. Sólo ha habido una excepción (revolución bolchevique), en la que el cambio de Gobierno ha supuesto la desaparición del Estado.

Pero la forma de Gobierno de un Estado es capital para su grado de aceptación en la esfera internacional. Le pasó a España con Franco, cuando tenía menos peso. Durante mucho tiempo, nos hemos preguntado si hay que reconocer gobiernos. Se llegan a elaborar diversas teorías que son jurídicamente nulas pero que aislan políticamente a un Estado. Cuando sufren una revolución interna, los demás reconocerán al nuevo Gobierno si les interesa. Así es la política. Dos teorías:

- Doctrina Tobar. De la legitimidad constitucional. Uno no debe reconocer al Gobierno hasta que no haya sido refrendado por un Parlamento, aunque éste lo nombre los nuevos.
- Doctrina Estrada. Criterio de la efectividad. Sustituir el reconocimiento expreso por el tácito.

Estas teorías pretendían evitar la ingerencia externa en los países sudamericanos. Aquí entra en juego el famoso conflicto entre USA y Cuba, último bastión comunista en el mundo, que depende del prestigio de su líder en el exterior.

2- **La Sucesión de Estados**. Tradicionalmente, se ha ido olvidando pero, en los últimos años, se ha vuelto a poner de moda con la proliferación de estados nuevos y desaparición de otros. No existe ningún régimen jurídico, claro y establecido, por lo que nos basamos en la costumbre. Sólo dos convenios:

- a) Viena sobre sucesión de estados sobre bienes, duedas y archivos del estados.
- b) Viena sobre sucesión de estados en materia de tratados internacionales.

Ninguno de los dos está todavía en vigor.

La sucesión es la sustitución de un Estado en la responsabilidad de las relaciones internacionales por otro Estado como consecuencia de un cambio territorial. Los principios sólo se aplican cuando se produce de forma lícita, sin uso de la fuerza. Detrás de una sucesión, siempre hay una modificación territorial. Hay varias categorías de sucesión:

- a) Parcial. Parte del territorio de un Estado se integra en otro.
- b) Colonial. El que era una colonia, se convierte en Estado. Hoy ya está olvidada.
- c) Unificación. Dos estados se unen para formar un tercero distinto.
- d) Desintegración. Un Estado se descompone en otros desapareciendo.
- e) Disolución persistiendo el Estado anterior. Sin desaparecer el primer Estado.

Es una clasificación incompleta porque no responde a la situación de Alemania. Dos tratados: sobre unión política y sobre unión económica y monetaria. Y se unifica de la noche a la mañana, pero no desaparece el primero, sino que absorbe al segundo. Siguen siendo miembros de las comunidades europeas. Es una sucesión atípica. Se han resuelto los problemas según las reglas de la sucesión parcial.

Pero, en la sucesión, ¿qué ocurre con los tratados y las organizaciones en las que estaba ese Estado? En cuanto a los **tratados**, se recoge en el **Convenio de Viena**, que no ha entrado en vigor, por lo que veremos qué ha sucedido en la práctica en los últimos años. Depende de los tipos de sucesión:

- Parcial. Se resuelve con base en el *principio de movilidad*. Dejamos de aplicar los principios de A para aplicar los de B en la porción de territorio que cambia.
- Colonial. Se aplica el *principio de Tabla Rasa*; no aplicar ninguno de los tratados que había firmado la metrópoli y dejarle decidir su destino. Pero no lo vamos a obligar porque tiene sus derechos, en algunos tratados, de ser parte integrante. Salvo excepciones, se le permite optar por la aceptación de los tratados. Un ejemplo es Namibia, cuya constitución dice que decidirá el Parlamento y, mientras tanto, se aplicarían todos. Ya ha llevado a cabo algunas notificaciones de sucesión y otros los ha aceptado ex novo.

- *Separación de estados. Principio de continuidad.* En los nuevos estados, aplicamos los mismos tratados que existían antes.
- *Unificación.* Los tratados de A se aplicarán únicamente en su territorio y los de B, en el suyo, aunque sean un único país. Esto no es posible entenderlo así, por lo que esta solución no es aceptable. En la práctica, se ha aplicado en pocos casos; al Yemen se le dio un matrimonio de conveniencia por continuidad a rajatabla. Alemania es otro caso distinto; eran bloques ideológicos distintos y no era factible. Se aplicaron las normas de la sucesión parcial y los tratados de la RFA a la antigua RDA. Se otorgó, además, un derecho de selección de tratados y aplicación del principio de movilidad. Pero éste no es un supuesto de aplicación de normas del Congreso de Viena.

Un caso de especial interés son los bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) que, en vez de continuidad, han pedido ser recontinuadores de los estados que fueron hace décadas, antes de su anexión a la Unión Soviética. Han notificado la sucesión en los tratados que ellos mismos habían firmado. Checoslovaquia, por ejemplo, ha sido un divorcio ejemplar que ha aplicado a rajatabla la continuidad.

En la URSS, que ha sido una defunción pactada, hay que distinguir Rusia de los demás estados. Rusia pretendía seguir siendo la URSS y se aceptó en el plano internacional por los problemas que podía llevar consigo la negativa, sin notificaciones de sucesión, que ha sido lo que han tenido que hacer los demás estados. También tienen armas nucleares Ucrania, Bielorrusia y Kazakistán, por lo que han aceptado tratados a este respecto. Ucrania es un poco rebelde y puede descontrolarse un poco.

Yugoslavia también presenta problemas. Han aplicado el principio de continuidad en algunos estados. Pero como no se reconoce a Serbia y Montenegro como RSF Yugoslavia, han hecho tratados como si fuera la primera vez que los firmaran. La sociedad internacional considera que hay un nuevo Estado que se hace llamar como el antiguo (Serbia y Montenegro aplican continuidad).

Respecto a las **Organizaciones Internacionales**, no suele admitirse la sucesión. La ONU pide nuevas solicitudes de ingreso a los nuevos estados, no notificaciones de sucesión, como regla general. Hay excepciones, como Ucrania y Bielorrusia, que ya eran miembros aún sin ser independientes. Rusia tampoco lo ha pedido por lo ya explicado. Los demás han tenido que solicitar su adhesión y la ONU ha estudiado cada caso para permitir el ingreso. Yemen, por ejemplo, tuvo acceso directo porque ambos estados eran miembros. El problema es el de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). No han solicitado el ingreso y es y no es miembro al mismo tiempo. La RSF Yugoslavia no es miembro, pero lo es la antigua Yugoslavia. No se les permite trabajar en muchas comisiones porque no se les reconoce el derecho.

En las comunidades europeas, caso alemán, hay un artículo que dice que se aplicará en el territorio de cada estado (art. 227), por lo que da igual su extensión y no hay necesidad de solicitar la adhesión.

## TEMA 5

### El Territorio.

Es el espacio físico sobre el que un Estado ejerce sus competencias, que son territoriales y personales. Se extienden sobre el conjunto de tierra firme, espacios marítimos y espacio aéreo. El ejercicio de la competencia territorial se caracteriza por tres rasgos:

- 1- **Plenitud.** Tiene plena competencia para realizar cualquier acto en todo su territorio. Las organizaciones internacionales no responden a este principio, sino a otro de *atribución de competencias* por parte de los estados miembros. Puede realizar el Estado actos relacionados con los tres poderes, la soberanía y la independencia, aunque existen límites que no afectan a esta plenitud. Por ejemplo, respecto al espacio marítimo, existe el derecho de “paso inocente” de otros estados por su mar con unas condiciones determinadas. También el *principio de inmunidad de jurisdicción*; un Estado no puede juzgar a otro en su territorio, ni puede ser embargado.
- 2- **Exclusividad.** En su territorio, sólo ese Estado puede ejercer competencias de cualquier tipo. También hay excepciones. Una organización internacional despliega sus actividades en el territorio de un Estado porque se le han atribuido unas competencias. Cuando vamos a una embajada en el extranjero, tenemos otra excepción. Pero el territorio no se puede utilizar de manera lesiva contra el Estado vecino.
- 3- **Inviolabilidad.** Todo Estado debe respetar territorio y competencias de los demás.

#### LA TIERRA FIRME.

Hay varias formas de adquirir territorio. Distinguimos entre modos originarios, cuando adquirimos un territorio que no pertenece a nadie, y derivativos, cuando el territorio pertenecía antes a otros:

- Originarios. Se han entendido dos formas:
  - a) Ocupación de territorios, adquirir una tierra de nadie y quedársela. Cuando se descubrió América, esto no existía; era el Papa quien otorgaba los territorios. Ahora, lo importante es ejercer Gobierno allí y tener la intención de ocuparlo de manera continuada. El descubrimiento nunca fue una forma de ocupar territorios (los que ocurre en la isla de Palmas, descubierta por España pero ocupada por Países Bajos). Hoy en día, ya no hay nada que descubrir.
  - b) Accesión. Es la ampliación natural del territorio (como el volcán que comió terreno al mar en La Palma). Se puede producir por obra del hombre pero así no son lícitas todas las accesiones. Sólo cuando no se perjudique a otro Estado
- Derivativos. Hay tres:
  - c) Cesión. Hoy, es el medio más normal. Te venden, cambian o ceden territorio. USA compró la Luisiana, Florida y Alaska. Por eso puede ser gratuita u onerosa, pero debe ir unida a una consulta a la población. Luego, requerirá un ejercicio efectivo de competencias por parte del Estado que ha recibido el territorio.

- d) *Conquista*. Por la fuerza. Actualmente, esto está prohibido, aunque sí se han ganado muchos territorios a lo largo de la historia.
- e) *Usucapión o prescripción adquisitiva*. Como consecuencia de que estamos ejerciendo de forma efectiva las labores del Estado sin que nadie proteste. Se requiere efectividad y aquiescencia, ausencia de protesta por parte del legítimo soberano. Es una figura muy poco frecuente.

Lo elemental es la efectividad en el ejercicio de funciones estatales porque, si no, no hay adquisición de territorios. Pero este principio debe ser modulado por dos razones:

- Hay territorios que, por sus características, piden unas funciones u otras de Gobierno y relativizar el principio.
- Debemos tener en cuenta el *principio de Uti Possidetis*. Nace en América y se extiende a África. Quiere decir respecto a las fronteras preestablecidas. No soluciona todos los conflictos y ha generado un proceso de división de pueblos que provoca guerras que empiezan siendo civiles y terminan como internacionales. En los 60, permitía realizar rápidamente el proceso descolonizador. Además, choca con el principio de libre autodeterminación de los pueblos. Hay que buscar una estabilidad en África y éste se aplica de forma subordinada al de Uti Possidetis.

## LA FRONTERA.

Es algo más que una línea pintada en un mapa. Es una especie de plano vertical que delimita el territorio y el espacio aéreo de un Estado. Se puede acudir, para delimitarlo, a medios naturales (un río, una montaña, etc.) o técnicos (un paralelo, un meridiano, etc.). El trazado de líneas suele tener una ausencia de riqueza en sus tierras. España tiene dos peculiaridades:

- Tenemos un condominio en la Isla de los Faisanes con Francia (seis meses cada uno).
- Andorra tiene un régimen parecido (presidente de la República francesa seis meses y obispo de Seo D'Urgel, seis meses).

En ocasiones, se producen quiebras en la aplicación de estos principios. Estas ocasiones las podemos reducir a tres:

- a) Cesiones en uso o en arriendo para que otro lo utilice, caso, por ejemplo, del Istmo de Panamá, cedido a USA por 10 millones de dólares y anualidades de 250.000. Hoy, eso se ha actualizado y, en el año 2000, se deberá efectuar la devolución a Panamá. En situaciones con dominio, también se producen modificaciones.
- b) Establecimiento de bases militares en territorio extranjero. Cedemos una parte del territorio del Estado para la utilización del ejército de otro país.

Actualmente, estas figuras sólo se explican por el *principio de consentimiento del Estado* como vehículo para la defensa colectiva, que se articula a partir de tratados internacionales (con USA: cooperación para la defensa 1-12-88). USA y España son miembros de la OTAN y cooperan militarmente. Recoge los resultados del referendun del 86 para permanecer o salir de la OTAN. Hubo matizaciones para la permanencia:

- No participar en la estructura militar integrada.
- Desmantelamiento progresivo de las bases.

- Desnuclearización del territorio.

El contenido son las IDAS y ADUS: instalaciones, en bases militares, que sirven de apoyo al ejército bajo el control de USA, y autorizaciones de uso, permitir el acceso a ciertos lugares de nuestro territorio a unidades USA.

No se pueden instalar, almacenar o producir en España armas nucleares o sus componentes. Tampoco pueden sobrevolar el espacio aéreo aviones con este tipo de armas. Pero no están prohibidos todos los casos. No se prohíbe el tránsito, por algunas partes de nuestro territorio, de material nuclear (como el mar territorial). Existe, además, la “Cláusula de no preguntar” sobre el tipo de arma que se transporta a bordo. Esta cláusula tiene carácter recíproco, pero la reciprocidad es sólo teórica.

Existe un acuerdo entre USA y España por el que los yankees se comprometen a arreglar en España los daños producidos por barcos o armas nucleares. Esto puede querer decir que en España entran armas nucleares. Pero, ¿quién tiene la competencia penal, el Estado territorial o los tribunales USA? La regulación es muy compleja. Con carácter general, estos delitos serían juzgados por USA porque lo dice el convenio y esto supone que España renuncia a esa competencia.

¿Cabe usar las bases españolas USA como apoyo o punto de partida de acciones de la OTAN? Para ello, tiene que existir acuerdo entre España y la organización.

### ESPACIOS MARÍTIMOS.

Desde 1945, ha habido una importante transformación de estos espacios por las nuevas perspectivas de aprovechamiento de los mismos y las nuevas tecnologías. Si mejora el nivel tecnológico de los barcos pequeños, pueden pescar más e ir más lejos. Así se llegaría a una situación de insuficiencia de recursos, por lo que debe existir una regulación puesto que, ahora, vamos a poder explotar el fondo del mar. Aparecen nuevos conceptos para entender las nuevas realidades. Consecuencia: adopción de los cuatro convenios internacionales de Ginebra del año 1948:

- Convenio sobre mar territorial y zona contigua.
- Convenio sobre plataforma continental.
- Convenio sobre alta mar.
- Convenio sobre el régimen de pesca en alta mar.

Pero estos convenios se quedarán pequeños diez años después con la descolonización, la insuficiencia de recursos, etc. Desde 1973, se produce la II Conferencia de Naciones Unidas sobre el Mar, en la que se lleva a cabo una revisión de los espacios marinos. Nueve años después, se llega al convenio de la OTAN sobre el derecho del mar o Convenio de Jamaica o de Montego Bay de 1982. Este es el que va a establecer, con intenciones inmediatas, los principios aplicables a los espacios marítimos. Desde la elaboración a la entrada en vigor del convenio pasaron doce años. A España se le aplica en 1997. ¿Por qué había que modificar el régimen del convenio del 58?

- a) Punto de vista económico. Es la época de la descolonización en África y piden la soberanía política y económica. Estos estados piden aumentar la soberanía del Estado sobre el mar territorial y la creación de un nuevo espacio, la zona económica exclusiva.

- b) Punto de vista estratégico. Las potencias reivindican el cambio de algunos aspectos para beneficiar el paso de sus buques de guerra. A partir de aquí, se crean nuevas figuras para responder a las reivindicaciones de las potencias; interesa que puedan pasar submarinos y aviones militares.
- c) Factores tecnológicos. Es la base de la evolución de los principios aplicables. Se descubren los nódulos polimetálicos, materia prima importante que está tirada en el fondo del mar.

### **Competencias del Estado sobre los Espacios Marítimos.**

Los espacios marítimos tienen un gran interés (7/10 partes de la tierra son de agua) porque otorgan un control al país que los tenga. Durante mucho tiempo, no se utilizaba demasiado el mar y se le restaba importancia por el escaso desarrollo tecnológico. Sin embargo, hace pocas décadas se llegó a la conclusión de que había que establecer unas normas para su buena explotación.

#### ***Primeros usos del mar.***

- a) Militar: el control de los mares suponía el control del territorio.
- b) Económico: rutas de navegación.

Hay dos fases para comprender la multitud de espacios actuales frente al principio de libertad de los mares, que imperaba anteriormente:

*1ª Fase. Siglo XVI-1945.* Período de formación del conjunto normativo que se aplica en los espacios marítimos. Algunos espacios quedan sometidos a la soberanía del Estado (una dimensión reducida) y el resto son considerados Alta Mar, por lo que no tienen ninguna protección soberana.

Ha triunfado el principio de libertad en el mar por las pugnas de los siglos XVI y XVII, donde Gran Bretaña venció a España y Portugal, que querían monopolizar el régimen de navegación en el territorio americano. Monopolizar las rutas era lo mismo que monopolizar el comercio y tener la hegemonía. GB, Francia y Bélgica estaban en contra de esta práctica porque no tenían grandes descubrimientos, por lo que triunfa el principio de libertad de los mares.

Paralelamente, en el siglo XVII, se producen batallas navales entre GB y los Países Bajos. Cuando GB llegó a tener el monopolio de la navegación, lanzó el principio de libertad de los mares, por el que todos navegarían pero sólo GB usaría y controlaría esos mares. Por ello, hasta 1945, todo era mar territorial y alta mar.

*2ª Fase. 1945- Hoy.* Estos factores han supuesto una aceleración para cambiar la regulación de los espacios marítimos. Se producirá una negociación desde 1963 hasta 1982. Un grupo, el de los 77, quería la ampliación de los espacios marinos. Otro grupo, las superpotencias, lo querían para llevar a cabo estrategias. Había un problema: cómo solucionar los enfrentamientos que surgían de aquí.

Todos querían el consenso. A las grandes potencias les interesaba ceder y parecía que éste se alcanzaba. En 1982, se cierra el consenso y se redacta. Sin embargo, el hecho de que

no haya entrado en vigor hasta 1994 supone que no había consenso (por los fondos marinos). Por el grupo de los 77 se creará un nuevo espacio a este respecto, la Zona Internacional de Fondos Marinos y Oceánicos (ZIFMO)

Con el convenio de 1982 se consigue que se convierta la ZIFMO en patrimonio de la humanidad. Los fondos marinos no son de apropiación soberana y los puede explotar aquel que tenga medios. Es como beneficio de la humanidad.

Últimamente, hemos asistido a una multiplicación de los estados marinos. Ahora, el mar se divide en zonas desiguales, algunas sometidas a la soberanía del Estado y otras no.

Sometidas al control del Estado.

- Aguas interiores.
- Mar territorial.
- Zona contigua.
- Zona económica exclusiva.
- Plataforma continental.

Espacios de interés internacional.

- Alta mar.
- ZIFMO.

**1- Aguas Interiores.**

Espacio que media entre el territorio terrestre y el mar territorial. Se delimita a partir de la línea de base. Aguas de puertos, bahías, etc. Es, prácticamente, una prolongación del territorio. Estas aguas, junto con el mar territorial, son las aguas territoriales. Sistemas para delimitar las líneas de base:

- a) *Línea de baja mar* (donde está la marea baja). El sistema adoptado es la de la línea de baja mar media en los últimos años. La línea de baja mar escalonada es la más baja; arañamos algunos metros. Es un sistema que cada vez se utiliza menos, sobre todo, en costas sinuosas, en las que es mejor el sistema de línea recta.
- b) *Línea recta*. Coger los puntos exteriores de la costa y trazar líneas rectas entre ellas. Es más ventajoso. Cuando hay islotes, también se puede aplicar la línea recta hasta ellos. Así se amplía el conjunto de las aguas interiores. Esta línea es fundamental porque a partir de ahí contamos todos los espacios.

Existe soberanía exclusiva del Estado ribereño sobre las aguas interiores (otros no pueden pescar allí ni sobrevolar el espacio aéreo). La navegación en aguas interiores está dirigida al acceso a puertos, cuya tendencia es hacia la libertad. En ningún caso esto afecta a algunas categorías de buques como los de guerra, investigación científica o pesca. Una vez en el puerto, los barcos quedan sometidos a la legislación del Estado ribereño y éste juzgará los delitos que se cometan. Para algunos delitos, es el Estado del Pabellón el que tiene competencias (si el delito es a bordo y no afecta al Estado ribereño).

**2- Mar Territorial.**

Es el que se extiende hasta las doce millas desde la línea de base, que también está sometido a la soberanía del Estado con un régimen parecido al de las aguas interiores. Fue uno de los primeros espacios aparecidos. Tenía una dimensión reducida por los usos que se

hacían de él (garantizar la seguridad ante los ataques), por eso era de tres millas, porque era la distancia que alcanzaban las bombas. Ahora es de doce millas desde el convenio del 82, primero en el que se trató este tema.

El problema está cuando dos estados están frente a frente (España y Marruecos, por ejemplo); salvo acuerdos, el sistema suele ser trazar una línea equidistante de la costa. Cuando dos estados hacen frontera (España y Portugal), se traza la línea equidistante a puntos de la costa de ambos estados.

El mar territorial está sometido a la soberanía del Estado con un límite: el “paso inocente”, que es la posibilidad de que otros barcos crucen el mar territorial de un Estado en navegación horizontal o vertical para entrar o salir de un puerto. En este caso, el paso debe cumplir dos requisitos:

- Que haya paso, navegar de forma rápida e ininterrumpida.
- Que sea inocente, que no perjudique al Estado ribereño.

Los aviones no tienen paso inocente, pero los submarinos sí siempre que no estén sumergidos. En las aguas interiores no existe el paso inocente. Hay dos figuras que están vinculadas al mar territorial:

- a) Estrechos Internacionales. Son aquellos en los que, lo que hay dentro, es todo mar territorial (como Gibraltar) y comunican zonas de alta mar o zona económica exclusiva (de libre circulación). Los barcos tendrán derecho al paso inocente. Pero los gobiernos no lo aceptan por razones estratégicas. Lanzan el concepto de *paso en tránsito*, rápido y no interrumpido, que afectaría también a las aeronaves y permitiría a los buques navegar sumergidos.
- b) Aguas Archipelágicas. Son las que cubren estados formados por islas, muy volcados al mar. Las islas forman un espacio único. Se trazan una serie de rectas uniendo los puntos exteriores de cada isla y lo que hay dentro son las aguas archipelágicas, que no se pueden confundir con las aguas interiores; hay paso inocente, como en el mar territorial; en tránsito, en determinadas zonas y respetar los derechos históricos de terceros estados. Puede haber una isla que quede un poco alejada y las líneas no pueden sobrepasar las 100 millas. No se puede aplicar este principio en los archipiélagos de Estado (siempre que éste tenga una masa continental). Sí que hay islas de base rectas entre Ibiza y Formentera, por ejemplo, para trazar la línea de base, y en Canarias para la zona económica exclusiva.

### 3- Zona Contigua.

Espacio marino que cuenta con 24 millas a partir de la línea de base, por lo que las 12 primeras son de mar territorial. El Estado tiene competencia pero menos. Hay un conjunto de poderes en materia fiscal y judicial. Se amplían las competencias policiales ilimitadamente.

### 4- Zona Económica Exclusiva.

Figura de hace 20 años, fruto de las reivindicaciones de estados tercermundistas, que atiende a la explotación económica del lugar. Espacios donde antes había una gran concentración de pesquerías. Va desde la línea de bases hasta las 200 millas, contando el mar territorial y la zona contigua donde, económicamente, se aplicarán estos postulados:

- El Estado ribereño es soberano a los efectos de exploración, explotación y conservación de recursos marinos, vivos o muertos, que se encuentren en el agua, en el lecho del mar y en el subsuelo de la zona económica exclusiva. La parada biológica, en la que no se puede pescar, se efectúa para que se regeneren las especies (suele ser a capricho de tres señores). Lo que se puede aprovechar es pescado, petróleo, gas o lo que sea.
- Hay derechos de jurisdicción. Potestad sancionadora, desde el punto de vista administrativo. Derecho de investigación científica marina; protección del medio ambiente; instalación de islas y estructuras artificiales, etc. Debe ejercer estos derechos de forma proporcionada (no a tiros ni con metralletas).
- Hay libertad de navegación y sobrevuelo. Antes de los 70, esto era alta mar. Los terceros estados también tienen derecho a hacer pasar por allí cables y tuberías. Se recoge también el derecho a los excedentes pesqueros pero no suele haberlos y, además, no hay un derecho automático de acceso. El excedente se mira según el Total Admisible de Capturas que se pueden realizar ese año por especie. Si las capturas son inferiores al TAC, hay un excedente que, si el Estado no quiere negociar, no lo hace.

España tiene zona económica exclusiva en el Atlántico y en el Cantábrico, pero no en el Mediterráneo porque, al ser muy estrecho, se rige por acuerdos entre las partes. Lo que ocurre es que los países han extendido su jurisdicción a las 50 millas, lo que antes se llamaba zona de pesca. Esto fue en el 97. Dimensión y derechos que nos atribuimos son menores.

#### 5- **Plataforma Continental.**

Es la parte del continente que se mete debajo del agua. Se le concede al Estado ribereño el derecho a explotar la porción de tierra que le corresponde de plataforma continental en el 58, pero de forma limitada y nunca sobre el agua: poder explotar cuando la profundidad no excediera las 100 millas. Los avances tecnológicos han aumentado y somos capaces de explotar zonas más profundas. El convenio de la ONU sobre el derecho del mar, que es el que se aplica hoy, pone el tope en las 200 millas salvo para continentes o estados con mucha más plataforma, como Chile y Argentina, que llega hasta las 350.

Hay derechos de exploración y explotación de recursos no vivos que se encuentren en el lecho y en el subsuelo. Los recursos vivos, sólo cuando pertenezcan a especies sedentarias por su vinculación al suelo. Son anteriores a las ZEE y no siempre existen estas figuras. Cuando coincidan las zonas, se superpondrán los derechos; el agua será unas veces ZEE y otras alta mar. Se puede crear la figura del mar patrimonial para extender las competencias, pero todavía no existe. Es lo que le pasó al barco español en Canadá. Por ahí van los problemas políticos en ese sentido.

### ***ESPACIOS DE INTERÉS INTERNACIONAL.***

#### 6- **Alta Mar.**

Todo aquello que no pertenece a ninguna soberanía ni jurisdicción. Tiene un régimen de libertades que, antes, sólo beneficiaba a unos cuantos. No es susceptible de aprobación soberana. Existe libertad de navegación. Un barco extranjero no puede detener a otro; sólo

uno de su propio Estado. Se establecen algunas excepciones para la realización de determinadas actividades: las “prácticas odiosas”, como la trata de esclavos: cualquier Estado podría apresarse el barco. El problema actual es la droga.

En principio, no se puede detener por el principio de la Ley del Estado del pabellón. Y es claro que los panameños lo hacen en Galicia. Se ha intentado solucionar con un convenio del 88 sobre tráfico de estupefacientes por el que el Estado puede pedir autorización al del pabellón para apresarse el barco. Sin embargo, sigue sin ser práctica odiosa.

Un segundo límite es la “persecución en caliente”; pescar en ZEE ilegalmente puede conllevar una persecución hasta el mar territorial de otro Estado, no hasta alta mar. No se puede interrumpir la persecución y es obligatorio realizar señales acústicas y luminosas para que el otro barco se detenga.

Hay también libertad de pesca, pero no debe entenderse literalmente. Está muy reglamentada por organismos como la NAFO, organización pesquera del Atlántico nororiental, etc. Hay que integrarse en ellas para pescar y no nacionalizar esos recursos.

Una tercera libertad es la de colocar cables y tuberías submarinas. La cuarta es la libertad de sobrevuelo, sea el avión del tipo que sea. La quinta es la investigación científica. Durante mucho tiempo, no existían más espacios y el lecho estaba integrado en alta mar. Ahora no.

#### **7- Fondo Internacional Marino y Oceánico.**

Es el suelo de alta mar, más allá de las plataformas continentales, lo que se denominan fondos abisales, de gran profundidad y con gran producción de nódulos polimetálicos. Los Estados subdesarrollados tenían gran interés en que esto no pasase a pertenecer a una soberanía y el delegado maltés propuso el FIMO. También se lanzó la idea del Patrimonio Común de la Humanidad para la no apropiación soberana. Explotar una zona en beneficio de la Humanidad significa que, si sólo pueden hacerlo dos o tres, se repartan los beneficios. Algunos países no aceptan el convenio (USA y GB)

Éste decía que debía haber una autoridad internacional, un consejo y una empresa. La empresa debería hacer una explotación directa, lo que es muy novedoso. El problema que tenía la empresa era la necesidad de tecnología y dinero, por lo que se establece un sistema de concesiones por contrato con unas condiciones:

- Obligación de un pago de cantidad global y un canon de producción (a empresas privadas)
- Reservar una zona de explotación (sitio minero) para la empresa internacional de la organización.

En 1994, entra en vigor un acuerdo por el que van a volver a tener preferencia los países industrializados tras la reforma del convenio, que entrará en vigor entonces.

## TEMA 6

### Competencias Sobre Espacio Aéreo.

Es otro componente más del territorio del Estado, tanto terrestre, como mar territorial. Es la columna de aire que se encuentra por encima de todo esto. Queda sometido a la soberanía del Estado. Esto supone una necesidad de autorización del Estado a un avión de un tercero. Para todo tipo de aeronaves. Esto supone dos problemas:

- Los vuelos comerciales internacionales.
- La delimitación del espacio aéreo por arriba, el ultraterrestre, donde existen principios distintos. Interesa trazar la frontera pero, hasta ahora, no se ha conseguido. Ha habido diversas teorías: unos afirman que se sitúa en el “techo aeronáutico”, pero no es válido ya que hay ingenios que pueden conducirse como un avión.

El *Convenio de Chicago* de 1944 estableció un régimen jurídico de navegación aérea, pero no hubo acuerdo en casi nada y no sirvió para unificar criterios. Supone reconocer a los vuelos que no tengan un itinerario fijo (privados) dos libertades, la de sobrevuelo y la de realizar escalas técnicas. El problema estaba en la aviación comercial, a cuyos aviones no se les va a reconocer ninguna libertad sin autorización previa de los estados. Pero los estados celebraron toda una red de tratados bilaterales para el comercio aéreo. Cinco libertades:

- a) Sobrevuelo.
- b) Escalas técnicas.
- c) Desembarcar, en el territorio de un Estado, mercancías y pasajeros procedentes del de la nacionalidad del avión.
- d) Cargar, en un Estado, mercancías y pasajeros para llevarlos al de la nacionalidad del avión.
- e) Que un avión español pueda recoger pasajeros en Italia para llevarlos a Francia.

A las aeronaves de Estado, bajo ningún concepto se les concede autorización mediante estos tratados; siempre tiene que pedir autorización porque es el máximo exponente de la soberanía de ese Estado.

#### ESPACIO ULTRATERRESTRE.

No está claramente delimitado del espacio aéreo. La **órbita geoestacionaria** es la única que permite colocar satélites, aunque su capacidad para albergarlos es limitada (alrededor de 1.800 satélites).

Los estados ecuatoriales están bajo esa órbita y han afirmado, en la Declaración de Bogotá, en 1976, la necesidad de su consentimiento para colocar satélites. Querían su soberanía sobre la órbita geoestacionaria. Son Brasil, Colombia, Congo, Zaire, Ecuador, etc. En cambio, la mayoría de la sociedad internacional piensa que debe haber libertad. Pero no se puede olvidar el carácter limitado de la órbita. Los satélites duran 10 años y después son chatarra, por lo que hay que retirarlos.

Tendremos que ver los principios rectores de las actividades que se pueden realizar en el espacio ultraterrestre. El siguiente tratado se aplica sólo en el sistema solar.

*Tratado del espacio ultraterrestre de 1967.*

“La exploración y utilización del espacio ultraterrestre debe hacerse en interés de todos los países porque la luna y el resto del espacio ultraterrestre pertenecen a toda la humanidad”. Sin embargo, sí se permite la apropiación de rayos cósmicos. La libertad de acceder al espacio ultraterrestre es sólo formal.

Hay una desmilitarización en el espacio ultraterrestre que es total en los cuerpos celestes pero parcial en el resto de este espacio porque puede haber tráfico de armas nucleares, pero no puede haber armas convencionales.

Hay distintas actividades de utilización del espacio ultraterrestre:

- a) Comunicaciones mediante los satélites. Intelsat e Intersputnik eran organizaciones internacionales en la Guerra Fría para regular las cuestiones vinculadas a la vía satélite. Después se creó Eutelsat en Europa. La Unión Internacional de Telecomunicaciones trató de evitar las interferencias concediendo las diferentes frecuencias. ¿Puede un Estado, mediante el sistema de satélites, llevar las telecomunicaciones a otro Estado sin su consentimiento? La única respuesta pasa por una resolución no obligatoria de la ONU en la que se puso de manifiesto la necesidad de notificar la existencia de canales por vía satélite.
- b) Teleobservación. Con satélites, observamos la tierra (para predecir el tiempo, por ejemplo). Pero cuando uno coloca un satélite, es difícil saber si se observa el tiempo o si se espía. Hay una resolución de la ONU en la que se indican los principios esenciales de la teleobservación:
  - Notificación de actividades.
  - Ofrecer a los estados el acceso a los datos a precio razonable.

Deben ser actividades que redunden en beneficio de todos los estados y a favor del medio ambiente.

## **LOS ESPACIOS POLARES.**

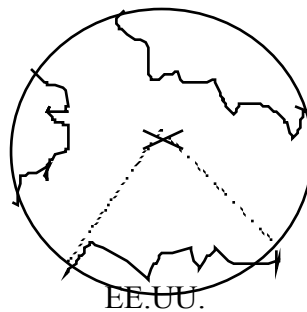
Son espacios difíciles para la vida humana. La Antártida es fundamentalmente tierra, pero el Ártico es hielo. El Ártico tiene un interés estratégico para la navegación económica. Un

submarino bajo el hielo, por ejemplo, no es detectable. Además, hay un interés económico debido a la existencia de gas y petróleo.

La Antártida tiene importancia para la navegación (Estrecho de Drake; único paso excepto el Estrecho de Magallanes y el Canal de Panamá). Además, es una reserva animal, vegetal y mineral y, económicamente, tiene petróleo y gas (interés económico).

### ***El Espacio Polar Ártico.***

El criterio utilizado para repartir el espacio del Círculo Polar es el de los sectores: desde el polo, se trazan dos líneas hasta los límites del país y lo que queda en ese triángulo, pertenece a ese Estado. De esta forma:



El Océano Glaciar Ártico queda sometido a los mismos espacios que vimos en los territorios marinos. Las islas de hielo, sobre las que se sitúan centros de investigación, plantean un problema. No se les reconoce el estatuto de isla y se suelen tratar como si fueran barcos de un Estado.

### ***Espacio Polar Antártico.***

Se han producido diversas reivindicaciones por parte de varios estados. Es la única zona virgen del planeta en cuanto a recursos naturales. Chile y Argentina invocan el criterio de la proximidad y GB, Francia y Noruega, el del descubrimiento. Éste era el marco en los años 50, cuando USA y URSS no estaban presentes y no reconocían la teoría de los cuadrantes. En el 58, año geofísico internacional, la Antártida queda libre para que cualquier país realice investigaciones. En el 59, el *Tratado de Washington o de la Antártida* prorrogó este régimen. Recogerá unos principios que llegan hasta nuestros días:

- 1) Congelación de las pretensiones soberanas de la Antártida, lo que no supone su concesión.
- 2) Régimen de investigaciones para los estados firmantes. Internacionalización funcional.

3) Régimen de desmilitarización de la Antártida, tanto del continente como de sus aguas.

La lista de estados ha ido aumentando y España forma parte del Club Antártico, que forman los estados originarios y los que hayan investigado de forma activa. El tratado tenía vigencia hasta el 91, pero se prorrogó. Entonces se adoptó un protocolo adicional de protección del Medio Ambiente. No se puede explotar toda la riqueza mineral que hay allí, que es mucha. También hay tratados adicionales para la protección de las focas y de los recursos vivos.

## TEMA 7

### Las Organizaciones Internacionales.

#### **¿POR QUÉ APARECEN?**

Porque se pretende dotar de un sistema organizativo a la sociedad internacional. La idea de organización lleva implícita la de centralización. Hay una colectividad, no un individuo como en el Estado. Existen dos categorías: gubernamentales, formadas por estados, y ONG's, compuestas por personas humanas ajenas a los intereses gubernamentales. Sin embargo, no siempre está clara esta distinción si no se mira su comportamiento.

Actualmente, hay un incremento de las organizaciones internacionales tras el que encontramos un factor común: los estados buscan una mayor interdependencia, lo que les lleva a asociarse con otros para gestionar intereses colectivos.

Las OI aparecen en el siglo XIX vinculadas únicamente a cuestiones técnicas, como el correo, la navegación por el Danubio, etc., nunca políticos. Más tarde, se crea la primera OI con vocación de universalidad: la Sociedad de Naciones. Su objetivo era mantener la paz y no lo consiguió por estar mal gestada desde el principio; no estaban las superpotencias. Llegó la II GM y, al finalizar ésta, se buscó crear una OI de vocación política y universal para mantener la paz y la seguridad internacionales: la ONU.

Paralelamente, aparecen OI de carácter técnico, como la OIT (trabajo), para solucionar problemas de carácter laboral. Esto incrementó cuantitativamente las OI's, para lo que también influyó el regionalismo en el que se agrupan los estados. La OI regional más importante es la UE, que ya tiene hasta moneda única.

#### **CLASES DE OI GUBERNAMENTALES.**

Todas tienen rasgos semejantes: se crean mediante tratados internacionales; detrás, hay unos estados; tienen una estructura permanente y pretenden ser autónomos.

a) Por sus finalidades.

- *Generales.* Vocación de universalidad. Pretenden ser un foro de cooperación en todos los ámbitos salvo el defensivo y militar (Consejo de Europa).
- *Específicos.* Pueden ser militares (OTAN), económicos (Mercosur, OPEP, etc.), sociales (OIT), culturales (UNESCO), científica y técnica (AIEA, etc.).

b) Por su composición.

- *Universales.* Abarcan a todos los estados (ONU).
- *Regionales.* Sólo a los de su ámbito (UE). Son los que más han proliferado desde los años 50. Expresión de la solidaridad restringida entre los miembros de un grupo geográfico. Existen en Europa, en África, en Asia, en América, etc. Encontramos aquí ese fenómeno de la multiplicación de las OI's. Cada una de ellas es distinta pero tienen rasgos característicos.
  - Se constituye en un área geográfica limitada.
  - Se crean mediante tratados internacionales subordinados a la ONU.
  - Se crean en torno a intereses grupales.

c) Por sus competencias.

- *De Cooperación.* Lo son casi todas. Se limitan a establecer un marco de cooperación sin atribución de soberanía (Consejo de Europa). Hay grados de cooperación: no son todas iguales. La misma ONU es de este tipo, aunque su Consejo de Seguridad emita alguna resolución que deba ser aceptada.
- *De Integración.* Se le atribuyen competencias soberanas, como a las comunidades europeas, que son las primeras que aparecen. Suelen decidir por mayoría. Las de cooperación, en su mayoría, integran sus órganos de Gobierno mediante estados, con lo que sólo se negocia y se discute. Aquí hay representación del pueblo (como en el Parlamento europeo), o representantes que no lo son del pueblo ni de los estados (como la Comisión europea), sino de la Comunidad misma de estados. Además, nadie tiene derecho de veto.

Las OI cumplen dos funciones: por un lado, crean un marco de cooperación entre los estados para la realización de intereses mutuos. Por otro, juegan un gran papel a la hora de minimizar conflictos. Desde el 45, no ha habido conflictos armados en Europa Occidental, en un momento en el que han resurgido los nacionalismos. Lo que significa que es cierto que las OI tienen un valor mucho más importante que el puramente económico. Una reunión de una OI está favoreciendo, además, contactos bilaterales entre los estados, al margen de los de la propia OI.

## LA ONU

### Principios y Propósitos.

Es el instrumento más acabado para mantener la paz internacional, aunque sólo funcione a veces. El diseño, que se hizo en los 40, hoy ya no sirve y debe modificarse. El Consejo de Seguridad no representa ya la estructura de la sociedad internacional.

Es de carácter universal, a pesar de que sólo la creaban 51 estados, y no es la comunidad internacional. Sus antecedentes remotos los encontramos en el pacto de la Sociedad de Naciones, tras la I GM, que no consiguió aglutinar a los principales estados. En la II GM, los que se veían ya vencedores comenzaron a pensar en un órgano que vigilara la paz. Serán importantes la Declaración de los Aliados (12-VI-41) y la Carta del Atlántico. Había unos principios que se unirán a la Declaración de Moscú (USA, GB, URSS y China) el 30 de octubre de 1943, pero requerirán un desarrollo por escrito. Así, aparecerá Dumbarton Oaks, donde se gestará el texto articulado.

Así se llegó a incorporar todo el régimen de la futura ONU excepto el derecho de veto, que se finiquitará en Yalta. La *Conferencia de San Francisco* adopta ya el texto del tratado el 26-VI-45. La ONU se pondría en marcha en el 46, fijando su sede en San Francisco, con una composición de 50 estados a los que no tardó en sumarse Polonia.

Tiene una serie de principios y propósitos expuestos en la *famosa Carta de las Naciones Unidas*; aunque el objetivo último es el mantenimiento de la paz internacional:

- Propósito de mantenimiento para crear los instrumentos necesarios para actuar en los conflictos, aunque pocas veces lo ha conseguido.
- Propósito de acción estructural de pacificación. Modificar la estructura de la sociedad internacional crear un marco de cooperación y acercamiento de los estados.
- Propósito de cooperación al desarrollo como instrumento de pacificación.
- Que los estados armonicen sus esfuerzos para conseguir estos objetivos.

Hay también unos principios, junto a estos propósitos, que veremos en lecciones venideras.

Se trataba, con la ONU, de crear un marco de estabilidad para la sociedad internacional. Cómo se puede acceder a ella:

Agrupar a 185 estados, casi todos los que existen en el mundo, y se distingue entre miembros originarios y miembros admitidos. Los **originarios** son los estados que participaron en la elaboración de la Carta de San Francisco, que son 50 más Polonia. **Admitidos** son el resto, que ingresaron en la organización mediante el procedimiento de la carta, que supone cumplir varios requisitos:

- a) ***Que sea un Estado, con sus elementos constitutivos.*** El criterio de la independencia ha llevado a excluir algunos como Austria, que no tenía estatuto de independencia. Pero uno no puede ser rígido con la independencia. Ante cualquier situación de creación de un nuevo Estado, lo primero que éste hace es solicitar su admisión en la ONU, pues ser admitido en la organización es bueno para terminar con las discusiones sobre la existencia o no del nuevo Estado. Por eso, quizá la Onu se precipitó al admitir a Bosnia Herzegovina. Ser admitido en la ONU no quiere decir que todos los estados admiten al nuevo, sólo que la organización lo admite.
- b) ***Que sea un Estado amante de la paz.*** En los primeros años de la ONU, un Estado amante de la paz era aquel que había luchado contra el fascismo. Durante 10 años (hasta 1955), la organización casi no incrementó sus miembros por eso. Después se pensó que era aquel que nunca tenía conflictos. Hoy en día, este requisito carece de significado.

- c) ***Que acepte las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas.*** Esto no tiene sentido ya que siempre hay que aceptar las obligaciones de un tratado. En la práctica, se piden declaraciones expresas sobre su aceptación de obligaciones.
- d) ***Que se trate de un Estado capacitado para cumplir esas obligaciones.*** Esto es algo muy subjetivo.
- e) ***Que esté dispuesto a cumplir esas obligaciones.*** También muy subjetivo. Durante muchos años. La URSS pidió otro requisito que no estaba en la Carta:
- f) Se admitirá un nuevo Estado en la organización ***cuando otros estados sean admitidos.*** Aunque no estaba aceptado este requisito, en la práctica funcionó (la Guerra Fría).

### **Procedimiento para admitir a un nuevo miembro en la ONU.**

La Asamblea Internacional decide, a recomendación del Consejo de Seguridad. Rusia ocupó el lugar de la URSS sin volver a ser admitido. Mónaco y Andorra son miembros de la ONU desde 1993, así como Macedonia.

#### **¿Cómo se puede perder el estatuto de miembro de la ONU?**

De forma prevista en la Carta: expulsión que decide la Asamblea Internacional a recomendación del Consejo de Seguridad (la recomendación no es vinculante, pero sí preceptiva). Se puede usar el derecho de veto para la admisión o expulsión de un Estado miembro.

También existe la retirada voluntaria, que no está prevista en la Carta y puede suceder de facto. Indonesia se retiró durante 18 meses porque Malasia entró en el Consejo de Seguridad. Después volvió.

### **Órganos de la ONU.**

**Principales.** Aquellos que son autónomos en relación con otros. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Tribunal de Justicia, el Consejo Económico y Social de la ONU, el Secretario General, etc.

**Subsidiarios.** Las comisiones, comités, etc. porque dependen de los órganos principales y son creados por ellos.

**Asamblea General de la ONU.** (AGNU) Se compone de estados, no de parlamentarios. Se caracteriza por tener una competencia general. La componen todos los estados miembros con cinco representantes y cinco suplentes cada uno. Son casi 1.000 representantes. Su funcionamiento no es permanente. Tiene una sesión ordinaria al año el tercer martes de septiembre. Puede reunirse también en sesiones extraordinarias, ante casos o conflictos concretos. Toma las decisiones por mayoría de miembros o de 2/3. Si es una cuestión importante, se decidirá por mayoría de 2/3 y si es menos importante, por mayoría simple.

**Competencias.** No tiene poder normativo (de dictar normas). Cualquier resolución de la AGNU es recomendación, aunque sea por mayoría de 2/3. En la práctica, estas recomendaciones pueden llegar a tener el valor de norma.

La AGNU se organiza en pleno y en comisiones con una competencia general y varias específicas.

- Poder general de discusión sobre cualquier cuestión.

- Específicas: decidir la expulsión de miembros, participar en el nombramiento de jueces del tribunal, participar en la admisión de miembros no permanentes, etc.

**Consejo de Seguridad de la ONU.** Órgano capital en el funcionamiento de la organización. Su misión principal está vinculada a mantener la paz y la seguridad. Sería el Ejecutivo de la ONU y no se compone de todos los miembros; sólo 15: 5 permanentes y 10 no permanentes que se eligen cada dos años. La AGNU tiene en cuenta un criterio de seguridad geográfica. Tiene que haber 5 para Asia y África, 1 para Europa oriental, 2 para América Latina y otros 2 para Europa Occidental y otros.

**Funcionamiento.** Se prevé que funcione de forma permanente para lo que cada Estado del Consejo de Seguridad tiene que tener un representante en la sede de Nueva York.

**Votaciones.** Se decide siempre con voto de nueve miembros. Dos grupos de materias:

- Cuestiones de procedimiento. Basta con que voten 9 estados y no hay veto.
- Cuestiones de no procedimiento. Votación de 9 estados y puede producirse el veto.

En ocasiones, se utilizaba el doble veto; primero se votaba para ver si la cuestión era de procedimiento. Si uno vetaba, se debía votar como cuestión de no procedimiento y ese país volvía a vetar. Esto ha hecho que esta organización esté petrificada; no hay voluntad política de los estados.

Durante estos años, se han ido ideando procedimientos para disminuir el abuso del veto. Aunque no estaba escrito, se dijo que sólo habría veto cuando se votaba en contra. La abstención y la no asistencia no se consideraban veto. Luego se utilizó un sistema de decisiones presidenciales; se trata de no votar. El propio presidente del Consejo extrae unas conclusiones después de la discusión. Si los estados están de acuerdo, no se vota. Esto no evita el veto. Otro sistema es que el estado miembro que forma parte en una controversia no tenga que abstenerse.

**Competencias.** Funciones de investigación para analizar controversias concretas para ver si hay un riesgo para la paz y seguridad internacionales.

Determinar, mediante una declaración, que hay una situación de amenaza o quebranto.

Adopción de medidas para hacer frente a esa situación. Pueden ser medidas de fuerza (ejemplo: conflicto de Kuwait).

Poder para proponer a los estados un programa para el control de armamentos.

Admisión de miembros.

Expulsión de miembros.

Nombramiento de jueces del Tribunal Internacional de Justicia.

**Tribunal Internacional de Justicia.** (TIJ). Tiene su sede en La Haya. Es un órgano judicial de la sociedad internacional. Se admite la posibilidad de que un Estado no sea miembro de la ONU pero acepte el estatuto del TIJ. Ser miembro de la ONU y aceptar su estatuto no quiere decir que nos puedan demandar. Un Estado sólo está vinculado por aquello que acepta. Si no acepta la competencia del TIJ, no está vinculado. Ejemplo: Fletán. Canadá no reconoció las competencias del TIJ en cuestiones de pesca. España sí las reconoció.

**Competencias.** Hay dos tipos:

- *Contenciosas*. Resolver competencias entre estados en que juegan los principios de ?
- *Consultivas*. Pedir que el TIJ emita un dictamen en relación a un asunto.

**Composición.** 15 jueces que se eligen por 9 años y son reelegibles. Los cambios en la composición no son de golpe, sino que cada tres años se cambian 5. La Asamblea y el Consejo se reúnen separadamente y deben dar ambos una votación a favor del nuevo juez. Se busca que estén representados todos los sistemas mundiales (jueces continentales, anglosajones, etc.).

***Secretario General.*** El secretario general de la ONU es la cabeza visible de la Secretaría de la organización (el órgano administrativo internacional más importante por su gran envergadura). El secretario general, por su carisma, ha asumido funciones políticas. Se elige por cinco años, prorrogables por la AGNU y es el encargado de elegir el personal de la Secretaría. Tiene dos tipos de funciones:

- a) *Carácter técnico-administrativo.* Desde el punto de vista económico, es quien prepara el proyecto de presupuesto y tiene el control del gasto de la organización. Ser secretario, además, implica estar en todas las reuniones. Tiene funciones asesoras, como la preparación de estudios, técnico-jurídicas, como ser el depositario de los tratados, y de coordinación de trabajos entre los órganos. En la variante técnico jurídica, prepara un informe sobre la labor de la organización. También desempeña funciones representativas de la organización en el exterior o en un juicio.
- b) *Carácter político-diplomático.* Acude al conflicto, dialoga con las partes e intenta buscar una solución válida para todos. Funciones ejecutivas: cuando se crean los cascos azules, están bajo el control del secretario, aunque a veces están bajo el mando de un sólo país si lo decide la organización.

***Valoración Final.*** Es una organización que necesita una remodelación. Problemas cotidianos que existen y para los que no es fácil una solución:

- 1- La ONU tendría que ver reforzado su poder. Problema; cada Estado es un voto, aunque su territorio o su población sean pequeños. La ONU tiene un déficit presupuestario crónico, puesto que 20 estados asumen el 90% del gasto. España es el 8º contribuyente neto. Si esta situación se perpetúa, los que pagan querrán el poder.
- 2- Hay que reformar el Consejo de Seguridad porque estaba hecho para la sociedad internacional de la Guerra Fría. No representa a los africanos, ni a los sudamericanos y a pocos asiáticos.
- 3- La financiación de las sanciones económicas. Hay terceros estados que sufren perjuicios por las sanciones a otros estados y por eso votan en contra de las sanciones económicas y vetan la resolución del Consejo.
- 4- Enviar contingentes armados, cascos azules, cuesta mucho. Se tendrían que mantener con el presupuesto de la organización.
- 5- Todo ello está vinculado a un problema de deuda de los países miembros.

El déficit supera los 2.000 millones de pesetas y el presupuesto anual son 9.000 millones. Hay un gran deudor de 1.500 millones que es USA. A fin de cuentas, lo que hay que pagar, no se paga a tiempo.

## TEMA 8

### Otros actores internacionales.

#### Pueblos y movimientos de liberación nacional y actores transnacionales. ONG's.

Los pueblos tenían una restricción de ciertos derechos porque no se les reconoce la libre autodeterminación. Existe una resolución de la ONU (la 23-25), que es un principio que nace de la Revolución Francesa: el principio de las nacionalidades. En nuestro siglo, ya existe esa libre autodeterminación.

Éste principio tuvo especial importancia durante las grandes descolonizaciones y es muy importante, aunque se malinterpreta. Choca con otros principios de la sociedad internacional, especialmente, con la integridad territorial de los estados, que normalmente prima sobre la autodeterminación. Es un principio que nos confunde porque se vincula a la adquisición de la independencia, pero esto es falso: su verdadero sentido es el de elegir un

destino. El problema principal que encontramos es el de qué entendemos por pueblo. Es un concepto que, al final, se convierte en político y se presta a malinterpretaciones partidistas.

Éste es un principio que está casi agotado en su aplicación. Desde el punto de vista descolonizador, requiere la solución de las islas Malvinas o Gibraltar, pero no grandes lugares.

Detrás de los pueblos se encuentra el verdadero actor internacional: **el movimiento de liberación nacional**, que es un grupo organizado que lucha para conseguir la autodeterminación y por los intereses de ese pueblo. Algunos tienen capacidad de influencia y muchos han sido admitidos en organizaciones internacionales. Su estatuto de actor les va a permitir estar presentes en conferencias internacionales y allí mostrar su capacidad de incidir en la toma de decisiones. El hecho de ser un movimiento de liberación nacional implica que se apliquen normas a ese movimiento; las del derecho internacional humanitario (derecho de protección de víctimas, combatientes y prisioneros) porque suelen estar inmersos en conflictos armados.

Otro de los actores es, también, la **Santa Sede**, que presenta rasgos peculiares y es un sujeto de derecho internacional público. Tiene una labor desde hace siglos en el derecho internacional. El Estado del Vaticano es el soporte territorial de la Santa Sede.

Los actores transnacionales son de dos tipos: ONG's y multinacionales. Los actores transnacionales son considerados elementos democráticos en la sociedad internacional porque hacen referencia al individuo. Son movimientos que intentan hacer valer su opinión en el sistema internacional, pero no sus intereses.

Las **ONG's** se caracterizan por ser grupos de presión en la sociedad internacional para influir. Son entidades de derecho interno conforme a la normativa de un Estado pero luego suelen confederarse o asociarse y se convierten en internacionales. Son entidades que actúan en diversos campos pero los principales son la protección del medio ambiente, desarrollo, mantenimiento de la paz y defensa de los derechos humanos. Actualmente, hay alrededor de 5.000 ONG's en todo el mundo.

Sus antecedentes están en la Edad Media, vinculadas a la Iglesia. Bajo una ONG, podemos ocultar fenómenos muy distintos. Elementos que la caracterizan:

1. Estructura interna.
2. No tienen su origen en un acuerdo entre estados porque sería un tratado.
3. No debe haber representación del Gobierno, a no ser que no influya en la voluntad de la ONG.
4. Organización democrática.
5. Fines que no tengan un carácter lucrativo.
6. Perseguir un interés internacional.
7. Deben estar constituidas de conformidad con la normativa de su Estado.

Estas ONG's no pueden tener un fin lucrativo, pero necesitan financiarse para actuar. Esto conecta con su problema esencial: muchas ONG's perciben una financiación por parte del Gobierno. Las auténticas ONG's suelen conseguir un puesto de observador en organizaciones internacionales como la ONU. No tiene mucha importancia pero da el prestigio de no ser gubernamental.

Las ONG's son un conjunto de actores que suelen actuar en el ámbito internacional de tres formas:

- Sistema de alerta avanzada. Avisar al público y al Estado de peligros internacionales (para el medio ambiente, por ejemplo).
- Funciones educativas sobre el terreno, papel primordial de los cooperantes.
- Medidas sobre el terreno. Canalizar la ayuda humanitaria o médica.

## TEMA 9

### La cooperación internacional.

En el ámbito de la sociedad internacional, se ha producido, en los últimos tiempos, una relación de interdependencia, por lo que es necesaria la cooperación entre los actores, que no es más que un medio en las relaciones internacionales y como tal sirve a sus objetivos, nunca como fin.

La cooperación es necesaria e incluso imprescindible en la medida en que el Estado ya no es autosuficiente. Desde aquí se explica el porqué de ampliar los diferentes ámbitos de

cooperación. Hoy no tiene sentido la idea del Estado cerrado en sí mismo que se ha encontrado en la historia (por ejemplo China con su gran muralla).

La cooperación internacional abarca diferentes materias (más que antes desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo). Esta cooperación entre estados se realiza tradicionalmente mediante tratados internacionales, la forma de cooperación más reglamentaria. En nuestro siglo, se producen también conferencias internacionales, reunión de un grupo de países para decidir sobre un determinado tema. Las organizaciones internacionales son muy importantes porque son una especie de centinelas de problemas.

### **La ONU.**

Su principal foco de atención es el mantenimiento de la paz y seguridad mundiales. A lo largo de su historia, ha sufrido diferentes etapas desde el punto de vista de la naturaleza de su cooperación política. Se ha llevado a cabo una lectura diferente de la carta de la ONU en cada momento. Etapas:

- a) Durante la Guerra Fría: el objetivo de la ONU es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en sentido estricto. Se trata de conseguir paz en sentido negativo, en ausencia de conflicto directo. Se pretendía actuar de forma coercitiva ante los conflictos. Ahora sólo actúa de forma preventiva.

Ante el fracaso de esta primera etapa, se traslada el centro de gravedad del Consejo de Seguridad a la Asamblea General por la resolución 377 (V), unión pro paz, Unidos por la Paz. Se quería que fuese la Asamblea la que tomase las decisiones y eso suponía alterar la lógica de Yalta. Se trastoca, además, la cuestión del veto puesto que en la Asamblea no existe. Esto llevó a la organización a una nueva crisis porque las grandes potencias no subvencionaban las decisiones. En esta época cuando el secretario general empieza a cobrar importancia en las decisiones internacionales. El resultado es la idea de vuelta de la carta, que el responsable sea el Consejo de Seguridad. Se abandona la idea del sistema general de seguridad. Mantenimiento de la paz con los cascos azules. Se desarrolla una organización de tipo internacional porque el sistema colectivo internacional no funciona.

- b) La idea principal desde los años 60 es la descolonización. La ONU se constituye en foro para pedir la independencia de las viejas colonias. Consecuencias de esta cooperación son las resoluciones 1514 (XV), carta magna de la descolonización, y 2625, principio de la libre autodeterminación de los pueblos. Esta etapa es una alteración cualitativa de la ONU (con más países y más heterogénea). Se coopera en diferentes temas y se pone el énfasis en la descolonización. Dentro de la organización se van a formar grupos (África, América Latina, Europa Oriental, etc.) para canalizar las actuaciones de la ONU.
- c) Los fines de la organización, como consecuencia de que la descolonización ya se ha producido, se empiezan a interpretar de distinta manera. Se concentran las actuaciones en el mantenimiento de la Paz (cascos azules), que está muy unido al desarrollo de los pueblos (mayor desarrollo, menos conflictos). La ONU empieza a

preocuparse por el desarrollo; la llegada masiva de estados provoca que se use la ONU para problemas globales como el hambre, las sequías, etc.

Veamos ahora algunos resultados concretos en materia de cooperación política:

- En materia de Derechos Humanos: ha habido pactos en la ONU. Es un sistema que a veces se basa en la presión política sobre estados que no respeten los derechos humanos.
- En la libre autodeterminación de los pueblos, donde se han conseguido resultados muy satisfactorios.
- En la cooperación al desarrollo se han conseguido resultados mejorables, pero ha servido para que, por lo menos, los grandes tengan una mala conciencia.
- En la solución pacífica de controversias se han diseñado sistemas a tal efecto para los estados que han sido poco eficaces. Han cumplido, sin embargo, un objetivo: se han eliminado los conflictos internacionales, aunque no los internos. La paz global se ha mantenido y ese ha sido el objetivo de la ONU.
- En materia de desarme, los mayores logros se han conseguido desde fuera de la organización.

La cooperación política en las organizaciones internacionales (que es la más importante) no sólo se ha desplegado por parte de la ONU. El centro más importante de cooperación política entre estados se ha visto en otras organizaciones, en las de carácter regional porque, en una época concreta (segunda mitad del siglo XX), se desarrolla el regionalismo, en el que se encuentran los orígenes de la sociedad internacional cuando era sólo europea. Después, el regionalismo se convierte en un medio para luchar contra la preponderancia de Europa. Hoy en día, coexisten regionalismo y universalismo.

El regionalismo puede entenderse como consecuencia de falta de homogeneidad en la sociedad internacional; si cuando actúa la ONU se busca una solidaridad internacional, cuando actúa el regionalismo se busca una solidaridad restrictiva, del grupo. El regionalismo posibilita la creación de una red de relaciones entre estados cada vez más sólida (reuniones del Consejo de Europa). El porqué o porqué no de llegar a un problema de regionalismo nos lleva a factores propios a un grupo o externos:

- Factores externos:
  - a) Efecto imitación; ideas que se exportan porque funcionan bien.
  - b) Existencia de un poder ajeno a la región, que puede afectar de manera positiva o negativa.
- Factores endógenos (que pueden afectar de manera positiva o negativa):
  - a) Proximidad geográfica, lo que implica problemas comunes, lazos históricos, económicos, etc. que favorecen la cooperación.
  - b) Necesidades del grupo para resolver problemas que uno solo no puede resolver.
  - c) Solidaridad por ser semejantes; sólo por eso intentamos cooperar.
  - d) Disparidad de fuerzas entre los miembros que provocan alianzas para ser más fuertes pero integrar a un líder en un grupo donde nadie le hace sombra puede servirle de plataforma de proyección internacional en detrimento de los demás.

El regionalismo afecta a todo el mundo. Hay organizaciones en África (Unión Económica Africana), en Sudamérica (Mercosur, Pacto Andino, etc.), entre USA, Canadá y México (Nafta), etc.

El marco europeo es en el que más han proliferado las organizaciones regionales con distinta naturaleza. Dos claves de regionalismo en Europa:

- Organizaciones de cooperación, como el Consejo de Europa.
- Organizaciones de integración, como las Comunidades Europeas.

Las organizaciones de cooperación no ceden ninguna soberanía por lo que a un Estado no se le puede imponer nada porque todos son iguales. En cambio, en las organizaciones de integración los estados ceden soberanía al grupo para que se ejerza de forma colectiva.

El Consejo de Europa, por ejemplo, es un modelo de organización de cooperación porque es un foro de negociación económica, el más importante. Sin embargo, hay más organizaciones regionales:

- 1- Unión BelgoLuxemburguesa y Benelux (1921). En la II GM se crea el Benelux como organización incluso de integración económica que tiene duración hasta el 2010 pero que se prolongará a buen seguro.
- 2- Organización Europea de Cooperación Económica (1948 OECE) que hoy es la OCDE. La primera se crea para gestionar el Plan Marshall pero perdió su sentido y se convirtió en la OCDE, que ya no es europea.
- 3- EFTA. Es la Asociación Europea de Libre Cambio entre GB y otros estados (que no se habían integrado en las Comunidades Europeas).
- 4- En 1953, se crea el Consejo Nórdico, foro de negociación y diálogo entre Dinamarca, Suecia, Noruega, Finlandia e Islandia.

El bloque comunista va a desarrollar también su propio regionalismo. Aún persisten elementos que provienen de la Guerra Fría y se hicieron tratados internacionales bilaterales en contra de los intereses occidentales. Si Europa occidental crea la OTAN, ellos crean el Pacto de Varsovia; en vez de la CEE, crean el Comecon.

A pesar de la desintegración de la URSS, aún quedan moldes propios de estos estados pero con nombres distintos:

- PECOS. Países de Europa central y oriental, pero no se mete a los que han nacido de la desintegración de la URSS. Polonia, Hungría, República Checa, etc.
- La antigua URSS sería la Europa del Este hoy y estos estados han formado la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que representa los antiguos esquemas.

Los estados bálticos, por su parte, desean el acercamiento a occidente pero tienen una buena parte de población rusa y Rusia no les permite llevar a cabo ese acercamiento.

### **EL CONSEJO DE EUROPA.**

Es una de las organizaciones más numerosas de Europa. Su nacimiento está directamente vinculado al proceso de integración de Europa, aunque es una organización distinta.

El 5 de mayo de 1949 se firma el Tratado de Londres, que dio lugar a la primera organización política europea. Fue creada por 10 estados pero ahora son 40 los que forman parte de ella (más que los que hay en Europa occidental). Desde el punto de vista ideológico,

el nacimiento del Consejo de Europa está relacionado con la celebración, en mayo de 1948, del Congreso de La Haya. La necesidad de buscar una identidad europea va a calar entre los dirigentes y en el pueblo y a esto responde el Congreso de La Haya.

Después de la II GM, surge el movimiento europeo, que decide reunirse en 1948 (después, también en 1998) en La Haya. De este congreso surgió la idea de crear una Asamblea Europea. Se demanda la integración de los pueblos de Europa. No eran ideas gubernamentales, pero algunos estados, como Francia y Bélgica, las retomaron. Otros, como GB, se muestran hostiles ante las ideas de La Haya.

Se nombra un comité que estudie la posible unidad europea con Francia GB y el Benelux. En este comité, se enfrentan dos tesis:

1. La franco-belga, que considera que hay que crear una Asamblea Comunitaria que decida por mayoría (tesis prointegracionista).
2. El Reino Unido, por su parte, quería crear un órgano que representase a los gobiernos.

Al final se busca una forma de entendimiento que está más cercana a la tesis del Reino Unido, por lo que se creó el Consejo de Europa, que sigue vigente y que es un marco de cooperación política. Al año siguiente, Francia se dará cuenta de que eso no es lo que quiere, sino que pretende sentar las bases de la integración europea.

Se fija la sede del Consejo de Europa en Estrasburgo. Su competencia tiene carácter general; puede tratar todos los temas excepto las cuestiones militares y de seguridad. Ámbito amplio. Su finalidad es la cooperación internacional y realmente es un marco de cooperación. No adopta normas obligatorias; es un foro en que los miembros discuten y, como mucho, si se ponen de acuerdo, hacen un tratado internacional. La única decisión vinculante son los convenios. Estos son los resultados que ha alcanzado el Consejo de Europa:

- a) Convenio europeo para el arreglo pacífico de controversias.
- b) Convenio para la protección de derechos humanos de Roma en 1950, lo más importante que ha hecho el Consejo de Europa.

Órganos con los que cuenta el Consejo de Europa:

- 1- Comité de ministros. Es el órgano más importante desde el punto de vista político, que supone que estén allí representados los estados miembros. Suelen ser los ministros de Asuntos Exteriores y se reúnen dos veces al año pero hay secretarios que están allí permanentemente. Es el órgano que tiene poder de decisión:
  - Determina la política general del Consejo de Europa.
  - Establece el programa anual de trabajo.
  - Aprueba los tratados.
  - Aprueba los presupuestos.
- 2- Asamblea Parlamentaria. Un órgano peculiar porque no tiene representación de intereses gubernamentales sino que están representados los parlamentos de cada estado a los miembros los elige el propio congreso de cada país). Los ciudadanos votamos a los miembros del Congreso y de allí salen los que irán a la Asamblea. El comité de ministros le puede solicitar un dictamen que nunca será vinculante. Los miembros, además, se expresan a título individual, sin velar por los intereses de su Estado o su partido político.

- 3- *Secretaría Internacional*. Es un órgano de asistencia a los otros dos. A su frente está el secretario, elegido por la Asamblea por un período de 5 años. Tiene su propia organización y diferentes departamentos.

### **LA OSCE.**

Es la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Tradicionalmente se llamaba CSCE (Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa).

No hay un tratado constitutivo para la seguridad en Europa. ¿Es una organización? No se sabe, pero es un foro de cooperación europeo, asiático y americano y va adquiriendo cada vez más dosis de permanencia.

La CSCE agrupa a todos los estados europeos, incluidos los nacidos de la desintegración de la URSS. También se incorporan USA y Canadá.

Tradicionalmente, a la CSCE se la ha conocido como Proceso de Helsinki, que va a ser uno de los primeros encuentros en plena Guerra Fría. El resultado de las primeras reuniones fue conocido como Acta Final de Helsinki, de 1975. En la Carta de París de 1990 se moderniza para una Europa nueva.

Ámbitos de Actuación:

- a) Aspectos de seguridad en Europa con una variable concreta: la seguridad en el Mediterráneo.
- b) Se coopera en materia científica.
- c) En materia de medio ambiente.
- d) En el ámbito humanitario.

Siempre se trata de buscar el consenso y todas las actas finales no son vinculantes desde el punto de vista jurídico. Son acuerdos exclusivamente políticos. En la actualidad, la integran 53 estados y Japón, que no es miembro pero ha adquirido el estatuto de observador en la OSCE.

Sin embargo, le falta alguna reforma que la haga más sólida. Tiene mucha importancia por haber nacido en la época en que nació. Tiene un nivel inferior a la ONU pero superior a la OTAN. Es una estructura clave para mantener la seguridad, pero no deja de ser una estructura más en política militar y de seguridad, un marco de cooperación de los estados.

# TEMA 10

## La cooperación para la protección.

### **SISTEMAS INTERNACIONALES.**

Hasta una época reciente, la sociedad internacional no se ha preocupado de la protección de los derechos humanos que, en el mejor de los casos, se ha constatado en las constituciones. Esta protección constitucional sólo afectaba a los nacionales de cada estado; los extranjeros no gozaban de ninguna protección. Posteriormente, y en el ámbito de las constituciones nacionales, se protegerán también los derechos humanos de carácter internacional. Una de las primeras declaraciones internas de derechos humanos fue la Bill of Rights, una resolución de la declaración de derechos humanos y del ciudadano.

Hasta ahora, hemos hablado de situaciones internas, pero los derechos humanos no eran tratados en el ámbito internacional. Esta situación se prolonga hasta la II GM. Con la llegada de ésta, el Estado se va a convertir en el mayor exponente de violación de los derechos humanos; fascismo y nazismo.

En los límites de la llegada de la II GM, vamos a encontrarnos supuestos en los que se aprecia que la sociedad internacional quería cooperar en la protección de derechos. Por ejemplo, la protección del derecho de asilo en otro país. Existía un standard mínimo de trato que suponía proteger de forma limitada algunos derechos, como el de las minorías o los refugiados.

No existía una protección generalizada que se pudiera derivar de la sociedad internacional; la protección internacional de los derechos humanos se refería también a los extranjeros y esto ponía de manifiesto que la protección internacional era incompleta; faltaban los derechos de los nacionales.

Tras la II GM, los estados van a ser conscientes de la necesidad de una mayor cooperación en la protección de los derechos y se los empieza a ver como algo fundamental, tanto de los súbditos, como de los extranjeros.

### **REALIZACIONES POSTERIORES A LA II GM.**

En el sistema de Naciones Unidas, el sistema de lucha suponía conflictos entre estados. USA intentó introducir una declaración de derechos humanos pero no fue admitida. El artículo 1.2. de la Carta de la ONU dice que la labor de la organización es la cooperación en la defensa y protección de derechos humanos, pero es un artículo muy abstracto. En el artículo 55, la organización dice expresamente que se deben respetar los derechos humanos.

De esto se desprende que muchos estados tienen voluntad de cooperación que requería la elaboración de un texto, para lo que se iba a crear la comisión de la ONU para la protección de derechos humanos. Esta comisión va a elaborar la Declaración de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, que fue aceptada en su totalidad, excepto ocho abstenciones de países como Arabia Saudí y Etiopía.

En esta declaración, se aprecia un catálogo de derechos que se podría dividir en cinco grupos. En la declaración, el Estado debe proteger tanto a los nacionales como a los extranjeros y, además, los nacionales pueden hacer prevalecer sus derechos ante el Estado. Cinco grupos:

- 1- Derechos Inherentes a la persona: vida, libertad, seguridad e igualdad.
- 2- Protección y seguridad de las personas: prohibición de la esclavitud, de la explotación, derecho a la presunción de inocencia, a un juicio con tribunal independiente.
- 3- Relativos a la vida política de las personas: derecho a formar parte de un partido, libertad de opinión y de conciencia.
- 4- Derechos de contenido económico y social: derecho al trabajo, a las vacaciones retribuidas, libertad sindical, seguridad social.
- 5- Relacionados con la vida social y jurídica: derecho a la nacionalidad, al matrimonio y a la formación de una familia.

La Declaración de los Derechos Humanos es una resolución de la ONU. Al no ser un acto obligatorio, quedaba en un acto de propaganda de los estados. Ahora, no es así. La declaración ha sido clave en la configuración de la protección de los derechos, que se han convertido en principios generales. Además, esta declaración sirve de fuente de interpretación para algunas constituciones, como por ejemplo la española.

Desde la ONU, se pensó en ampliar el contenido de la declaración mediante tratados internacionales, sin embargo, se tardó 12 años en mantener contactos sobre ese tema debido a la Guerra Fría; cada bloque quería la protección de unos derechos determinados y esto trajo consigo conflictos. En 1966, se produjeron dos pactos de Nueva York:

- Pacto de derechos civiles y políticos (bloque occidental).
- Pacto de derechos sociales, económicos y culturales (bloque comunista).

España va participar en ambos pactos porque ratifica todos los pactos en esta materia. Entran en vigor en 1976, diez años más tarde de su realización

Los derechos reconocidos son los mismos de la declaración con algunas modificaciones mínimas. El derecho a la autodeterminación, a la huelga, etc., no aparecieron en la declaración y sí en estos dos pactos.

Excepcionalmente, se permite a un Estado derogar algunos derechos, como el de reunión, cuando exista peligro para el orden político: estado de sitio, de alarma, etc. Además, se restringen derechos fundamentales cuando hay una proclamación a todos los estados. Por último, hay derechos que no pueden ser restringidos, como los de la persona.

Los mecanismos de protección de los derechos de los pactos de Nueva York se puede decir que son una de sus deficiencias. El mecanismo común a ambos pactos es un sistema de informes quinquenales; cada 5 años, cada Estado debe mandar un informe en el que se refleje el modo de aplicación de los derechos en su territorio. Frente a estos informes, existen otros de las ONG's en los que también se refleja la protección de los derechos. Éste mecanismo tiene un carácter político que puede dar lugar a recibir presiones de otros estados.

Otro mecanismo es el Sistema de Reclamaciones, sólo aplicable en el pacto de derechos civiles y políticos, que pueden presentar estados e individuos ante el Comité de Derechos Humanos:

- a) Si las demandas son presentadas por estados, para que pueda actuar el comité tiene que ser aceptada su competencia, si no es así, ningún Estado puede denunciar a otro, aunque haya firmado el tratado. No es un órgano coercitivo. El pacto se ratifica y también se ratifica la aceptación del tratado. Sólo una tercera parte de los estados ha aceptado la competencia del comité.
  - Durante un período de seis meses, el denunciante y el denunciado deben intentar ponerse de acuerdo para intentar poner fin al conflicto.
  - Si no se llega a un acuerdo, el comité elabora un informe donde intentará reflejar si se ha llegado o no a un acuerdo.
  - Al año, se nombra una comisión de conciliación que elabora otro informe a modo de sentencia. Así, una organización internacional dice que un Estado ha cometido una violación de los Derechos Humanos.
- b) Si las demandas son presentadas por individuos, hay que tener en cuenta que, hasta ahora, no éramos nadie en el ámbito internacional, así que ya es un logro que una persona pueda denunciar a un Estado:
  - Se requiere, además de haber aceptado el pacto, haber aceptado un protocolo facultativo que es también un tratado internacional y que habilita a los ciudadanos a denunciar al Estado donde residen.
  - Hay que llegar al Tribunal Supremo del Estado para darle la oportunidad de enmendarse; si no se soluciona, se dirigirá a los tribunales internacionales. A esto se le llama agotamiento de los recursos internos como requisito previo excepto si no existe un sistema jurídico en ese Estado. Si no se resuelve, hay que poner en marcha los mecanismos internacionales.
  - Se acude al Tribunal Internacional del Poder Judicial y al Comité de Derechos Humanos. La reclamación no puede ser anónima ni ser presentada en otra institución internacional. El Comité dictará un informe en el que declarará si se ha cometido un abuso y se pondrán en marcha mecanismos internacionales (presión internacional).

Existen muchos protocolos y cada uno tiene su comité, parecido a este general, vinculado a los pactos de Nueva York. Estos son algunos convenios que se han firmado hasta la fecha:

- Convenio para la eliminación de todas las formas de racismo (1984)
- Convenio contra la tortura (1968).
- Convenio para el crimen del Apartheid (1973)
- Convenio para la protección de minorías étnicas (1995).

La panacea global es obligar a un Estado a cumplir el catálogo de defensa y garantía de cumplimiento y de protección de estos derechos (50 estados no lo ratificaron).

La Comisión de Derechos Humanos ha adquirido competencias para reconocer violaciones de derechos humanos. Hay algunos estados que han sido estudiados por violaciones persistentes que han sido examinadas por la ONU:

- China, porque no declaró a la ONU un informe.

- USA, por su actuación en Cuba.
- Rusia, por su actuación en Chechenia.

### **SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Son sistemas más eficaces y perfeccionados, tanto en Europa como en América. Es un fenómeno de regionalismo cuya última manifestación es la Carta de la Liga Árabe sobre protección de derechos humanos de 1994. Son sistemas de cooperación dentro de una organización de carácter regional (como el Consejo de Europa). Se trata de los resultados de cooperación entre grupos de estados próximos con autonomía con respecto a organismos y sistemas internacionales. Nos centraremos en el sistema europeo.

#### **Sistema Europeo.**

Está vinculado al Consejo de Europa. Existe un fruto de la cooperación internacional que se puede apreciar en dos convenios básicos:

- 1- **Convenio de Roma (1950)**, convenio europeo de derechos humanos. Vendría a ser el convenio de derechos civiles y políticos del ámbito europeo, con un listado más reducido que la declaración universal.
- 2- **Carta Social Europea (1961)**, revisada en 1996. Se recogen los derechos culturales, sociales y económicos igual que en el ámbito universal.

En lo que se distingue del sistema universal es en los mecanismos de protección. Desde 1950, hemos asistido a una evolución del Convenio Europeo de Derechos Humanos porque se han adoptado 11 protocolos adicionales para la mejora y ampliación del catálogo.

El protocolo adicional número 11 ha modificado todo el sistema de protección pero es muy importante porque transforma todo el procedimiento modificando y simplificando los mecanismos del sistema de protección de Derechos Humanos en el Convenio Europeo y está vigente desde el 1 de noviembre de 1998. En el mecanismo de protección han intervenido tradicionalmente estos órganos, cada uno ejerciendo funciones distintas:

- a) *Secretario General del Consejo de Europa*, vinculándose al convenio. Ha perdido importancia por el protocolo 11 pero sigue ejerciendo control y sigue pidiendo explicaciones a los Estados si no respetan los protocolos. Antes era el intermediario para llegar a la Comisión de Derechos Humanos.
- b) *Comisión Europea de Derechos Humanos*, que desaparece en 1998 con el protocolo adicional número 11. Organismo de 1950 que conocía las demandas de violación de derechos humanos. Tenían que darse unas circunstancias para llegar al tribunal.
- c) *Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, con sede en Estrasburgo, creado por el convenio de Roma. Se refuerza con el protocolo 11.
- d) *Comité de Ministros del Consejo de Europa*. Actúa entre la Comisión y el Tribunal. Ahora tiene función de carácter ejecutivo; velar por que se cumplan las sentencias del Tribunal.

#### **Tribunal Europeo de Derechos Humanos.**

Aglutina todas las funciones. Es un órgano nuevo con respecto al anterior. Su composición es la siguiente:

- Formada por tantos jueces como miembros del Consejo de Europa.
- Ahora habrá tantos jueces como estados haya en el convenio (igual que antes la comisión). Elegidos por 9 años reelegibles.

Tiene las siguientes competencias:

- Antes no era automática. Había que aceptar la competencia y los individuos debían aceptar el protocolo 9, derogado por el 11.
- Ahora, por el mero hecho de ser parte del convenio te pueden demandar. Su jurisdicción es obligatoria.

Asume dos tipos de competencias:

- a) Contenciosa: resolver conflictos.
- b) Consultiva: emitir dictámenes cuando se lo requieran.

Se reúne en cinco composiciones diferentes:

- 1- **Pleno**. Representados todos los estados en un juez, elegido entre personalidades de reconocida competencia. Ejerce pocas funciones por ser una composición muy amplia. Su función principal es de organización, estableciendo salas.
- 2- **Salas**. Formadas por 7 jueces nombrados por el pleno que van a conocer las demandas presentadas por estados o individuos. Con los segundos se establece un filtro, un comité de 3 jueces que deciden si se admite la demanda de un particular. Si cumplen las condiciones de admisibilidad, se admite a su comité.
- 3- **Comité**. Formados por 3 jueces.
- 4- **Gran Sala**. De composición inferior al pleno. Formada por 17 jueces, actúa como órgano que unifica los criterios de las salas. Su función básica es establecer criterios uniformes de doctrina. También funciona a veces como segunda instancia, por encima de las salas.
- 5- **Colegio de la Gran Sala**. 5 jueces que se reúnen de forma colegial y que pertenecen a la Gran Sala.

Requisitos para admitir una demanda a trámite:

- Agotamiento previo de los recursos internos.
- Afecta sólo a los particulares. Conjunto de circunstancias que examina el comité de 3 jueces para saber si se puede admitir a trámite:
  - a) No puede ser anónima.
  - b) No pueden ser incompatibles con el convenio, abusivas o mal fundadas.
  - c) No puede ser presentada anteriormente ante el Tribunal o ante otro organismo (comité) internacional.

Los órganos judiciales se encargan de ejecutar la sentencia bajo la vigilancia del comité. No hay que pasar por la adopción del protocolo.

### ***DERECHOS DE ASILO Y REFUGIO.***

Institución que protege los derechos de los extranjeros. Es la protección que un Estado presta a un individuo que no es de esta nacionalidad porque en su Estado de origen corre algún peligro. Hay hasta tres clases:

1. *Asilo Diplomático*. Institución propia de Centro y Sudamérica, España no la reconoce. Entrar en la embajada diplomática de un Estado para protegerlo. La embajada puede llevar a la persona a su territorio, fuera del país.
2. *Refugio Temporal*. Las embajadas son inviolables. Allí no puede entrar nadie de las autoridades del Estado territorial. Si una persona se refugia en el local de una embajada, allí no se la puede perseguir. Éste individuo queda bajo el mando del embajador porque está en peligro o su situación es de extrema gravedad. Sin embargo, no se puede sacar a ese individuo del país si no hay una negociación.
3. *Asilo Territorial*. Protección que presta un Estado a una persona extranjera. Tiene una escasa reglamentación; se pueden aducir razones humanitarias, porque corre peligro, por ser de otra religión, ideología, etc. La concesión del asilo es graciosa por parte de los estados. Está recogida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque no ha pasado a los pactos.

### **Estatuto de Refugiado.**

A raíz de la II GM, se elaboró el Convenio de Ginebra sobre el Estatuto de Refugiados (1951), reformado en 1967 en el Protocolo de Nueva York. Es una institución más concreta porque el convenio marca las pautas:

“Refugiado es una persona que tiene fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social o por opiniones políticas que está fuera de su Estado (territorio) y no consigue volver porque corre peligro su vida”.

La diferencia más esencial con el derecho de asilo es que debe cumplir unos requisitos:

- Las razones humanitarias (pasar hambre) no son razón para pedir refugio, sí asilo (el asilo es humanitario). En el derecho interno ambos están muy ligados.
- A un inmigrante que llega a España no se le aplica la ley de asilo, sino la de extranjería.
- Un Estado no puede devolver a una persona si le ha concedido el asilo. Es el deber de no devolución (refoulement).

En cualquier caso, tanto el asilo como el refugio son situaciones individuales, no en masa. Hay que analizar las circunstancias de cada individuo, en cada caso concreto.

### **EL CASO ESPAÑOL.**

Tradicionalmente, en nuestro país ha existido una ley de 1984 que ya no está en vigor que era diferente a las instituciones de asilo y refugio. Permitía estar a los extranjeros que no cumplían los requisitos del Estatuto de Ginebra.

En los 90, todas las legislaciones europeas han modificado sus leyes para reducir las figuras a una; las leyes de asilo son leyes de refugiados. No va a haber nadie que se beneficie

del asilo si no cumple los requisitos del convenio de Ginebra. Se desechan las razones humanitarias y se homogeneizan todas las leyes.

En España, la ley vigente es la del 19 de mayo de 1984. ¿Por qué se produce esta ley que lo pone más difícil a los extranjeros? Es una actuación concertada de los estados europeos. Es fruto de un convenio anterior (el de Dublín de 1990) donde se pusieron de acuerdo para decir que el asilo era igual que el refugio.

## TEMA 11

### La cooperación para la solución pacífica de controversias.

Una controversia, ¿qué es? Desde el punto de vista sociológico o político, implica la existencia de relaciones internacionales negativas, de contraposición de intereses entre los actores. Reunión de tres elementos:

- 1- Oposición de pretensiones. Dos no están de acuerdo en algo.
- 2- Exteriorización del conflicto.
- 3- El conflicto supone una probable pérdida para la paz mundial.

Por eso se buscan mecanismos de solución de controversias, como el Tribunal Internacional de Justicia. Dos datos para identificar la idea de controversia en la sociedad internacional:

- Se suelen producir entre estados, dos grupos sociales distintos. Por eso revisten una especial gravedad; su solución no puede degenerar en un conflicto armado. Son menos pero más graves.
- Desde los objetivos, en condiciones normales, una controversia pretende la destrucción de los elementos de un Estado, en los casos más graves.

En la segunda mitad del siglo XX, se ha pretendido solucionarlas pacíficamente y se han buscado mecanismos jurídicos como la solución pacífica como obligación, plasmado en distintos textos internacionales. La guerra es un medio prohibido por no ser pacífico. No se puede utilizar la fuerza de ninguna manera. Hay una voluntad de todos los miembros de la sociedad internacional por erradicar los conflictos armados.

Normalmente, se distingue entre controversia jurídica y política. Esta es una distinción incorrecta porque todas son jurídicas. Otra cosa es que se acuda a medios jurídicos o políticos para arreglarlas (véase problema de Gibraltar). Se puede elegir cualquier método para la solución, pero debe ser pacífica por obligación. La simple negación a solucionarlo va en contra del espíritu de la obligación impuesta. Nadie puede imponer la negociación porque

la elección de los métodos de solución es libre. Se debe llegar a una solución justa para ambos estados.

### **PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN.**

Podríamos distinguir entre distintos procedimientos de solución de controversias:

- 1- *Autosolución*. Las partes implicadas llegan a un acuerdo mediante la negociación.
- 2- *Heterosolución*. Intervención de un tercero en el asunto.

También distinguimos entre los procedimientos según su carácter:

- a) *No Jurisdiccional*. Carácter político. Solución no obligatoria para las partes (negociación, buenos oficios, mediación, etc.).
- b) *Jurisdiccional*. Existen dos; arreglo judicial (poner el asunto en manos de un tribunal) y arbitraje (no son tribunales los que intervienen, sino árbitros).

#### ***Procedimientos de carácter No Jurisdiccional.***

Supone que las partes llegan a una solución no obligatoria jurídicamente, pero sí políticamente. Muchas veces, éstos no parecen autónomos, sino que, antes, los estados han combinado diversos métodos de arreglo.

- a) *Negociación*. De los más comunes. El procedimiento inicial de cualquier solución o combinación de soluciones. Hay que tener en cuenta unos principios para que las negociaciones tengan sentido y no cerrarse en una posición. Los estados no pueden comportarse para agravar la controversia.
- b) *Buenos Oficios y Mediación*. Interviene un tercero. Son distintas figuras pero se confunden. Los primeros se producen en presencia de una situación en la que no hay posibilidad de diálogo y se utiliza a un tercero de ‘correo’. En la mediación, el tercero puede hacer propuestas de solución.
- c) *Determinación de los hechos*. También se le llama comisión de investigación o de encuesta y tiene sus orígenes a principios del XX por iniciativa rusa. Se va a generalizar a raíz de un incidente denominado Dogger Bank. Se nombra una comisión para analizar los hechos y buscar una solución. Dos características:
  - *Finalidad*. Aclarar los hechos de un conflicto y ver si hay o no una controversia.
  - *Procedimiento facultativo*. Se constituye, por acuerdo entre los estados, un convenio. La solución a la que se llegue no es vinculante. Hay dos situaciones distintas en las que se puede producir:
    - + Con carácter autónomo. Antes era más normal.
    - + Con procedimientos más amplios. La negociación suele ser el punto de partida.
- d) *Conciliación*. Nombramiento de comisiones de conciliación. Es también muy reciente, del siglo XX, y nunca se utilizaba de forma autónoma, sino como una fase previa. Se trata de conciliar a las partes ofreciendo soluciones por parte de un tercero (que suelen ser de 3 a 5). Puede tener carácter facultativo, pero también obligatorio porque los estados pueden comprometerse a la comisión de conciliación para

controversias futuras. Estas comisiones suelen tener cinco miembros con representación de los afectados. Tiene dos funciones:

- Semejante a las de encuesta, determina hechos, pero va mucho más allá: concilia a las partes.
- Conciliación de las partes.

Las organizaciones internacionales se están configurando como un foro para la solución de controversias. Se trata de solucionar controversias con carácter general; por ejemplo, la ONU, que tiene sistemas políticos que cada vez tienen más importancia. Ya la Sociedad de Naciones jugó un importante papel a este respecto, pero no llegó a prohibir la guerra, sino a retrasarla como medio si falla alguno de los otros. La ONU tiene el capítulo VI para solucionar controversias que no implican medidas coercitivas por parte del Consejo de Seguridad. Los tres principales órganos de la organización ejercen funciones políticas de arreglo.

El **Consejo de Seguridad** puede actuar de oficio o por solicitud de un miembro. Primero determina los hechos para constatar si hay riesgo para la paz internacional. Si lo hay, invita a las partes a un arreglo pacífico. Si se niegan, propondrá un procedimiento y, si no lo aceptan, será él mismo quien busque la solución más lógica que se pueda proponer a las partes. Si no hay acatamiento, se agota el capítulo VI para pasar al VII: medidas de fuerza.

La **Asamblea General** ofrece, también, soluciones. Puede debatirlo todo, y esto incluye controversias entre estados, y dictar una recomendación poniendo soluciones al conflicto. Tiene ciertos límites, como no interferir en el conflicto si está en manos del Consejo de Seguridad. Esta función se vio ampliada durante mucho tiempo por la resolución 377 (V), que la facultaba incluso para medidas coercitivas.

El **secretario general** cumple una función muy importante por el carisma de muchos de ellos. Viene a cumplir una labor de mediación que no estaba prevista; se la ha ganado.

En organizaciones regionales, se ventilan conflictos del grupo.

### ***Procedimientos Jurisdiccionales.***

Tienen la nota común de resolver conflictos aplicando las normas jurídicas que son obligatorias y vinculantes.

- a) **Arbitraje.** Es muy antiguo pero, modernamente, tiene su origen en el tratado JAI para resolver las contiendas en la Guerra de la Independencia de USA. A principios del siglo XX, se generaliza y se crea un tribunal permanente de arbitraje, una 'lista de árbitros' que elegirán las partes. No son jueces. Con el paso del tiempo, se ha debilitado y ha perdido fuerza. Pero, por un lado, no se vuelven a celebrar tratados de arbitraje, pero gana porque se cambia su orientación y se hace más generalizado. El arbitraje pretende arreglar los litigios mediante jueces por ellos elegidos y sobre la base del derecho. Hay cinco elementos detrás de esta noción:
  - 1) Consentimiento de los estados para someterse al arbitraje, que es necesario. Sería obligatorio si un Estado se compromete, mediante tratado internacional, a arreglar sus controversias por el arbitraje, pero éste también tiene una base voluntaria.

- 2) Presencia de un tercero imparcial. El arbitraje no se ha presentado siempre de igual forma. A veces, los tribunales arbitrales se componen de cinco árbitros, uno de cada Estado de la controversia y tres designados de mutuo acuerdo. Pero ha habido épocas en las que había tres miembros: 1-1 y un tercero elegido de común acuerdo que se llamaba superárbitro.
- 3) Dicta sentencias obligatorias. Las sentencias ponen fin a los litigios.
- 4) Aplicación del derecho. Se va a aplicar el derecho internacional jurídico para poner fin a las controversias. El compromiso arbitral es un acuerdo al que llegan las partes en el que se decide la composición y competencias del tribunal arbitral. Instrumento clave en materia de arbitraje.
- 5) Las controversias se generan entre estados y organizaciones internacionales. No es un arbitraje para arreglar una controversia entre un Estado y un individuo.